

CONTRATO SERVICIO ESTUDIO GEODESIA Y TOPOGRAFIA CIC N° 01-2021

Conste por el presente documento el Contrato que celebran de una parte el **CONSORCIO INECO - CEMOSA** con RUC N° 20605824014 con domicilio en Av. José Pardo N° 434 Interior 1004, distrito de Miraflores, Provincia y Departamento de Lima, debidamente representada por el Sr. Paul Nicola Francisco Mejía Vega con DNI N° 10541795, a quien en lo sucesivo se denominará **"LA EMPRESA"** y de la otra parte **GEOANDES PERU SAC** con RUC N° 20604285837, con domicilio en Calle Sáenz Peña 450 Urb. Los Ficus, Santa Anita, Provincia de Lima y Departamento Lima, debidamente representado por la Sr. Orlando Deodoro Paucar Garcia, identificada con DNI N° 44196682, a quien en lo sucesivo se le denominará **EL CONSULTOR**, en los términos contenidos en las cláusulas siguientes:

PRIMERA. - ANTECEDENTES:

LA EMPRESA requiere contratar los servicios de Estudio Geotécnico -Geofísico, los cuales se refiere a las actividades comprendidas dentro del Servicio de "Elaboración del Expediente Técnico para la construcción del terminal de pasajeros, plataforma de aeronaves, calle de rodaje, edificio de mercancías, zona de depósito de material aeronáutico, servicio de salvamento y extensión de incendios SEI, vía perimetral, adquisición de generadores de energía del aeropuerto de Trujillo, Distrito de Huanchaco, Provincia de Trujillo, Departamento de la Libertad", servicio contratado por Aeropuertos Del Perú mediante **CPI-006-2019-ADP** a quien en adelante se le denominará **ENTIDAD CONTRATANTE O CLIENTE**.

EL CONSULTOR es una empresa especializada en actividades de Geotecnia y Geofísica

SEGUNDA. - OBJETO DEL CONTRATO:

Por el presente documento, **LA EMPRESA** requiere contratar los servicios de **EL CONSULTOR** para que este último preste los servicios en la especialidad de Geotecnia y Geofísica en el Aeropuerto de Trujillo.

El servicio está referido a la atención de las tareas definidas como la **Elaboración del Estudio Geotécnico – Geofísico, tales como la auscultación de la cimentación de la torre de control y la detección de la presencia de instalaciones que pudieran interferir en las obras mediante el uso del GPR usando de referencia la norma ASTM D6432, entre otros**. Los cuales se encuentran comprendidas en los Términos de Referencia del **CPI-006-2019-ADP "Elaboración del Expediente Técnico para la construcción del terminal de pasajeros, plataforma de aeronaves, calle de rodaje, edificio de mercancías, zona de depósito de material aeronáutico, servicio de salvamento y extensión de incendios SEI, vía perimetral, adquisición de generadores de energía del aeropuerto de Trujillo, Distrito de Huanchaco, Provincia de Trujillo, Departamento de la Libertad"**, dentro de los plazos establecidos por el contrato.

Los alcances específicos del servicio y detalle de éste, los requerimientos técnicos, metodologías y demás información técnica relevante y condiciones del servicio, se encuentran definidos en los Términos de Referencia del **CPI-006-2019-ADP**, los mismos que forman parte del presente Contrato y que **EL CONSULTOR** declara conocer y aceptar.

TERCERA. - CARÁCTER Y FORMAS DE PRESTAR SERVICIO:

Por medio del presente contrato **LA EMPRESA** contrata los servicios de **EL CONSULTOR**, a fin de que preste servicios para el Estudio de Geotecnia y Geofísica pudiendo de ser el caso, contar con la colaboración de terceras personas, siempre que estas se encuentren bajo su propia dirección y responsabilidad y ello sea aceptado por **LA EMPRESA**.

EL CONSULTOR, ejecutará sus servicios de acuerdo con lo especificado en los Términos de Referencia del **CPI-006-2019-ADP** que corresponde al servicio señalado en la cláusula primera y otros


GEOANDES PERU S.A.C.
ORLANDO D. PAUCAR GARCIA
GERENTE GENERAL



puntos que requiera **LA EMPRESA** para el buen desarrollo de los trabajos de campo y de gabinete de este servicio

CUARTA. - RETRIBUCIÓN

El monto total del presente contrato asciende a la suma de **S/. 69,030. (Sesenta y Nueve Mil Treinta con 00/100 soles)** IGV incluido. Dicho monto constituye la suma de todos los trabajos a realizar según los Términos de Referencia.

QUINTA. - FORMA DE PAGO, ENTREGABLES Y GARANTÍAS

El monto que **LA EMPRESA** pagará al **EL CONSULTOR** será distribuido y cancelado de acuerdo con el siguiente detalle:

- a) 30% del monto total, a la firma del contrato, siendo el importe por pagar la suma de S/. 20,709.00 soles IGV incluido.
- b) 60% del monto total, a la aprobación por **LA EMPRESA**, del Informe Final y de los planos, siendo el importe por pagar la suma de S/. 41,418.00 soles IGV incluido.
- c) 10% del monto total, a la aprobación del Ministerio de Transportes (DGAC), del Estudio Geotécnico y Geofísico incluido los planos, siendo el importe por pagar la suma de S/. 6,903.00 soles IGV incluido.

De manera complementaria, **EL CONSULTOR** asumirá los gastos adicionales e incidentales que se deriven del servicio, como son gastos de traslado, pasajes, alquiler de equipos, alquiler de cualquier medio de transporte para dirigirse a instalaciones o zonas de operación del Cliente, así como también gastos de alimentación, alojamiento, seguros personales, exámenes médicos, entre otros.

EL CONSULTOR deberá entregar la respectiva factura por el monto correspondiente a cada pago y en la oportunidad debida.

LA EMPRESA pagará la contraprestación pactada en soles a los 30 (Treinta) días calendarios siguientes de la presentación de la factura, salvo el pago por el adelanto a la firma del contrato.

EL CONSULTOR elaborará los siguientes entregables:

- Informe Técnico de Geotécnico – Geofísico y Planos que requiera el consultor.

EL CONSULTOR presentará los entregables en versiones digitales, con los formatos y en el orden indicado en el plazo establecido por **LA EMPRESA**.

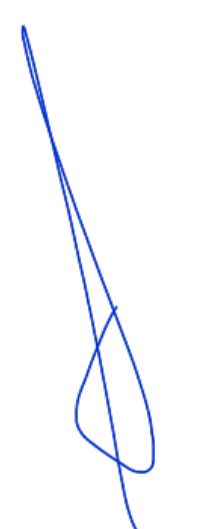
De existir observaciones a los entregables presentados por **EL CONSULTOR**, que hayan sido formuladas por **LA EMPRESA**, la Entidad Contratante (ADP), OSITRAN, y/o Ministerio de Transportes (DGAC), y/o el resto de Los organismos involucrados en el proyecto, **EL CONSULTOR** deberá levantar las observaciones en un plazo de 5 (Cinco) días calendarios después de entregadas.

EL CONSULTOR es responsable por la calidad ofrecida y por la ejecución de sus trabajos en conformidad con las condiciones establecidas en este Contrato.

SEXTA. - PLAZO DEL CONTRATO

Las partes convienen que el plazo del presente contrato será de duración determinada, teniendo una vigencia de **20 días calendarios, contabilizados a partir del inicio de su trabajo**. Este inicio será


ORLANDO D. PAUCAR GARCIA
GERENTE GENERAL



comunicado mediante una carta o correo enviada por LA EMPRESA. El período de levantamiento de observaciones para obtener la conformidad de los servicios no se tomará en consideración para el cómputo de este plazo.

Asimismo, el Contrato se podrá terminar de forma anticipada, por las siguientes causales:

- a) Mutuo acuerdo, en cuyo caso el término operará en la fecha que ambas partes lo convengan.
- b) Decisión unilateral del **CLIENTE**. En este supuesto, **EL CONSULTOR**, podrá valorizar los trabajos realizados hasta el momento en que se le comunica dicha decisión.
- c) Por incumplimiento de **EL CONSULTOR** de sus obligaciones contractuales o retrasos injustificados en los plazos previstos en tiempo superior a cinco (5) días. En el supuesto de retraso, **LA EMPRESA** podrá optar, como alternativa a la terminación, por requerir los servicios o parte de ellos a otro subcontratista, con costes a cargo de **EL CONSULTOR**. El incumplimiento de **EL CONSULTOR** al que se hace referencia, deberá estar debidamente comprobado.

La terminación del contrato no excluirá cualquier otra reparación legal o judicial que cualquiera de las partes estime oportuno obtener.

En el supuesto de terminación del contrato por incumplimiento de **EL CONSULTOR**, **LA EMPRESA** no abonará cantidad alguna a **EL CONSULTOR**, todo ello sin perjuicio del inicio por parte de **LA EMPRESA** de las acciones legales que estime oportunas para la reclamación de los daños y perjuicios sufridos. El mismo derecho le asiste a **EL CONSULTOR** en caso **LA EMPRESA** no cumpla con sus obligaciones contractuales.

SÉPTIMA. - NATURALEZA DEL CONTRATO

El presente contrato es de naturaleza civil, por lo tanto, queda establecido que:

EL CONSULTOR establecerá según sus conocimientos y experiencia, los actos destinados a cumplir cabalmente con la prestación del servicio, siempre y cuando no se aparte de los alcances técnicos y demás características a que aluden las Cláusulas Segunda y Tercera, ni de los requerimientos generales formulados por **LA EMPRESA** y siempre que, cumpla de manera cabal con el servicio objeto del presente Contrato.

EL CONSULTOR se hace responsable civil y penalmente por las decisiones técnicas y económicas tomadas transgrediendo la normatividad legal vigente.

OCTAVA. - OBLIGACIONES DE LAS PARTES

Obligaciones de la EMPRESA

LA EMPRESA está obligada a pagar los servicios del **CONSULTOR** en la forma y oportunidad pactada en la cláusula cuarta y quinta del presente contrato.

LA EMPRESA cooperará con **EL CONSULTOR** en todo lo que resulte pertinente y acorde con la naturaleza del objeto del presente contrato.

LA EMPRESA proporcionará toda la información y documentación requerida por **EL CONSULTOR** para la prestación de los servicios.

En general, **LA EMPRESA** participará interactivamente con **EL CONSULTOR** para la adecuada ejecución y desarrollo de la prestación de servicios.

LA EMPRESA podrá requerir a **EL CONSULTOR** aclaraciones, subsanaciones o precisiones sobre los entregables; así como, cualquier información adicional en relación con los servicios contratados.


GERARDO P. P. S.A.C.
ORLANDO D. PAUCAR GARCIA
GERENTE GENERAL



Obligaciones del CONSULTOR

EL CONSULTOR tendrá a su cargo las siguientes obligaciones:

- Realizar los servicios requeridos de acuerdo a lo establecido en la cláusula segunda y tercera de este contrato, en forma eficiente, diligente y honesta y en los plazos establecidos.
- Cumplir con proveer la información que solicita **EL CLIENTE** y **LA EMPRESA** para poder desarrollar los trabajos de campo de manera segura, considerando la coyuntura actual, plan Trabajo, Plan de Seguridad Operacional, Planes para Prevención del COVID-19, entre otros.
- Cumplir con la uniformidad de formatos en los documentos y los planos, de acuerdo con lo indicado y entregado por **LA EMPRESA**.
- Cumplir con entregar la data inicial, tablas de cálculo, publicaciones, resultados de ensayos entre otros que haya servido para la elaboración de los entregables.
- Cumplir con participar de reuniones y/o exposiciones a solicitud de **LA EMPRESA**, para sustentar su trabajo.
- Es responsable de que los profesionales, técnicos y personal operativo que asigne al servicio, cuente con los EPP necesarios para los trabajos a realizar, así como contratar los SCTR y seguro VIDA LEY para ellos,
- Asumirá el integro de la responsabilidad frente a terceros por los daños o perjuicio derivados de actos dolos o negligentes por parte de su personal.
- Deberá hacer cumplir a todo su personal las Políticas y Normas de seguridad impuestas por **EL CLIENTE**, para la ejecución de los trabajos en campo.
- Los vehículos que **EL CONSULTOR** precise para el traslado de personal y equipos deberán contar con los seguros obligatorios (Tipo SOAT), así como todos aquellos seguros que solicite el administrador del Aeropuerto de Trujillo para poder ingresar y operar en el aeropuerto.
- Las demás que surjan del presente contrato y del marco normativo vigente

NOVENA. -SEGUROS

EL CONSULTOR se obliga bajo responsabilidad a contratar y mantener vigente durante el plazo de la vigencia de sus servicios, conforme lo establece la cláusula sexta del presente contrato, todos los seguros que por ley deben de ser contratados. Adicionalmente **EL CONSULTOR** deberá contratar la siguiente póliza de seguro a su total y único costo e íntegramente pagadas, por una compañía de seguros y reaseguros de clasificación no inferior a "A" otorgada por una empresa clasificadora de riesgos que esté inscrita y aprobada en la Superintendencia de Banca, Seguros y AFPs y a plena satisfacción de **LA EMPRESA**.

- Póliza de Responsabilidad Civil General Extracontractual y Contractual (RC) por el monto contractual de su servicio para cubrir cualquier daño personal o patrimonial ocasionado contra terceros o contra **LA EMPRESA** o la Entidad Contratante (ADP), durante la ejecución de sus servicios.

La mencionada póliza deberá ser entregada antes de iniciar los trabajos de campo y mantenerse vigente durante la vigencia del presente contrato, así como especificar que ADP y el MTC son asegurados adicionales, e incluir una condición especial en donde se especifique que ADP y el MTC serán considerados también como terceros de las mismas en casos sus intereses se vean afectados.

La póliza debe incluir lo siguiente:

- a. RC Extracontractual
- b. RC Contractual
- c. RC patronal (cobertura a todos los trabajadores sean empleados u obreros que estén prestando el servicio al asegurado)
- d. RC de operaciones
- e. Ascensores, guras, equipos móviles y similares.


GERANDES PERU S.A.C.
ORLANDO D. PAUCAR GARCIA
GERENTE GENERAL



- f. Trabajos terminados
- g. RC cruzada
- h. RC de vehículo
- i. Vehículos ajenos

DÉCIMA. PENALIDADES

LA EMPRESA podrá aplicar las siguientes penalidades al **CONSULTOR**:

- A) **POR EJECUCIÓN DEFECTUOSA DEL SERVICIO**: Si se determina que **EL CONSULTOR** viene prestando sus servicios de manera defectuosa o que la ejecución de su prestación no cumple con los parámetros establecidos en las cláusulas segunda y tercera de este Contrato, éste pagará a favor de **LA EMPRESA** una penalidad ascendente al 10% del valor del servicio, sin perjuicio de exigirle la indemnización correspondiente.
- B) **POR ATRASO EN LOS PLAZOS**: Si **EL CONSULTOR** incumpliese injustificadamente los plazos previstos, se aplicará una penalidad de 0, 5 % del valor del Contrato, por cada día de retraso.

Queda establecido que estas penalidades se generarán independientemente de la exigibilidad de los mayores daños y perjuicios que pueda sufrir **LA EMPRESA** en conexión con la prestación de los servicios por **EL CONSULTOR**.

Para esta cláusula son de aplicación los artículos 1341, 1342 y 1343 del Código Civil.

DÉCIMA PRIMERA. - RESPONSABILIDAD POR DAÑOS

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a **EL CONSULTOR**, éste deberá resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las penalidades a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a **EL CONSULTOR** del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. – RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio otorgado por parte de la Entidad Contratante a **LA EMPRESA** no enerva nuestro derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos por los trabajos efectuados por **EL CONSULTOR**.

El plazo máximo de responsabilidad del **CONSULTOR** es de cinco (5) años, contados a partir de la conformidad otorgada por la Entidad Contratante a **LA EMPRESA** en el servicio contenido en la cláusula primera.

DÉCIMA TERCERA. - CLAUSULA DE CONFIDENCIALIDAD

Además, de las obligaciones que emanan de la naturaleza del presente Contrato **EL CONSULTOR** está obligado a:


GEOMIDES PERU S.A.C.
ORLANDO D. PAUCAR GARCIA
GERENTE GENERAL



Tratar confidencialmente toda información recibida directa o indirectamente por **LA EMPRESA** y no utilizar ningún dato de esa información de ninguna manera distinta al propósito del presente CONTRATO.

Mantener el **contenido del presente instrumento** como **información confidencial** en estricta reserva y no revelar ningún dato de la información a ninguna otra parte, incluyendo a la Entidad Contratante, sin el consentimiento previo de LA EMPRESA.

Mantener confidencialidad absoluta respecto de la información y documentación proporcionada por **LA EMPRESA** o de la que obtenga directa o indirectamente como consecuencia de la prestación del servicio, puesto que tienen la condición de **documentación e información privilegiada.**

No manejar, usar, explotar o divulgar la información confidencial a ninguna persona o entidad por ningún motivo en contravención al dispuesto en el presente CONTRATO, **salvo que sea expresamente autorizado por LA EMPRESA.**

Divulgar la información confidencial únicamente a las **personas autorizadas** por **LA EMPRESA.**

DÉCIMA CUARTA. – EXCLUSIVIDAD

Los informes que elaborará **EL CONSULTOR** serán de exclusividad para **LA EMPRESA**, es decir **LA EMPRESA** será el único que podrá manejar, usar, explotar o divulgar los informes presentado por **EL CONSULTOR.**

DÉCIMA QUINTA. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del presente contrato se resolverán por negociación entre las Partes.

En el caso de que no sea posible resolver las controversias de mutuo acuerdo entre las Partes en el plazo de 30 (treinta) días, ambas partes se someten a un arbitraje de derecho, bajo el procedimiento y fallo inapelable de un Tribunal Arbitral, al que las partes se someten en forma incondicional, de conformidad con las disposiciones y los Reglamentos del Centro de Arbitraje Nacional e Internacional de la Cámara de Comercio de Lima.

El arbitraje se llevará a cabo en la ciudad de Lima, mediante la constitución de un Tribunal Arbitral. El idioma empleado en el laudo y en todas las actuaciones del arbitraje será el castellano. El Tribunal Arbitral estará constituido por tres árbitros, de los cuales cada una de las partes nombrará a uno y los otros dos árbitros así designados nombrarán al tercer árbitro, quien presidirá el Tribunal Arbitral. Si alguna de las partes no nombra árbitro dentro de los quince (15) días siguientes contados a partir del requerimiento de la parte que requiere el arbitraje o si dentro de un plazo similar de quince (15) días calendario contados a partir de la designación del último árbitro por las partes, los dos árbitros no consiguen ponerse de acuerdo sobre el tercer árbitro; en ambos casos la designación del árbitro faltante será hecha, a petición de cualquiera de las partes, por la Cámara de Comercio de Lima. Si por cualquier razón es necesario designar un árbitro reemplazante, tal designación se hará siguiendo el mismo procedimiento que antecede para el nombramiento del árbitro a ser reemplazado.

Los árbitros están expresamente autorizados para determinar el asunto materia de arbitraje, teniendo en cuenta los reclamos de las partes en el momento de solicitar el arbitraje. El Tribunal Arbitral puede recurrir a expertos u otros consultores para tomar su decisión, si dichos expertos u otros consultores son necesarios debido a la naturaleza del desacuerdo. Al emitir su decisión, el Tribunal Arbitral designará una parte vencedora y una parte perdedora, y la parte perdedora pagará los gastos de arbitraje, a menos que el Tribunal Arbitral determine que las partes son igualmente responsables por el desacuerdo, en cuyo caso, cada parte correrá con sus propios gastos y se dividirán los gastos comunes del arbitraje.


ORLANDO D. PAUCAR GARCIA
GERENTE GENERAL



El plazo de duración del proceso arbitral no deberá exceder de noventa (90) días laborables, contados desde la fecha de designación del último árbitro y se regirá por lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1071, y sus normas reglamentarias, modificatorias o complementarias.

El laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, no pudiendo ser objeto de impugnación alguna ante la jurisdicción judicial ni ante segunda instancia arbitral.

DÉCIMA SEXTA. - DE LAS NOTIFICACIONES Y DOMICILIOS

Para la validez de todas las comunicaciones y notificaciones de las partes, con motivo de ejecución de este contrato, ambas señalan como sus respectivos domicilios los indicados en la introducción de este documento. El cambio de domicilio de cualquiera de las partes surtirá efecto desde la fecha de comunicación de la misma por cualquier medio escrito.

DÉCIMA SÉPTIMA. – APLICACIÓN SUPLETORIA DE LA LEY

En lo no previsto por las partes en el presente contrato, ambas partes se someten a lo establecido en las normas de la Ley del Arbitraje, Código Civil y demás leyes peruanas que resulten de aplicación.

Las partes declaran encontrarse conformes con las cláusulas precedentes y en señal de conformidad suscriben el presente contrato en dos ejemplares, igualmente válidos, en la ciudad de Lima, 03 de agosto del 2021.

Por último, se incluyen como anexos a este contrato los siguientes documentos:

1. ANEXO 1: TERMINOS DE REFERENCIA incluidos en las BASES DEL **CPI-006-2019-ADP ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA INVERSIÓN “CONSTRUCCION DE TERMINAL DE PASAJEROS, PLATAFORMA DE AERONAVES, CALLES DE RODAJE, EDIFICIO DE MERCANCÍAS, ZONA DE DEPÓSITO DE MATERIAL AERONÁUTICO, SERVICIO DE SALVAMENTO Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS SEI Y VÍA PERIMETRAL; ADQUISICIÓN DE ESTACIONES GENERADORES DE ENERGÍA; EN EL AEROPUERTO DE TRUJILLO DISTRITO DE HUANCHACO, PROVINCIA TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD”**

Paul Nicola Francisco Mejía Vega
CONSORCIO INECO - CEMOSA
LA EMPRESA

Orlando Deodoro Paucar Garcia
GEOANDES PERU SAC
EL CONSULTOR

GEOANDES PERU S.A.C.
PJ. 6 DE AGOSTO 157 A 1CDRA DE LA CALLE 14 DE JULIO
CHILCA - HUANCAYO - JUNIN

FACTURA ELECTRONICA
RUC: 20604285837
E001-41

Fecha de Vencimiento : 19/11/2021
Fecha de Emisión : 16/11/2021
Señor(es) : CONSORCIO INECO - CEMOSA
RUC : 20605824014
Dirección del Cliente : AV. JOSE PARDO 434 INT. 1004
LIMA-LIMA-MIRAFLORES
Tipo de Moneda : SOLES
Observación : CTA. DETRACCIÓN 00-386-001553

Forma de pago: Contado
GUIA DE REMISION REMITENTE : 0001 409

Cantidad	Unidad Medida	Descripción	Valor Unitario	ICBPER
1.00	UNIDAD	ESTUDIO GEOTECNICO -GEOFISICO COMO AUSCULTACION DE LA CIMENTACION DE LA TORRE DE CONTROL Y LA DETECCION DE LA PRESENCIA DE INSTALACIONES QUE PUDIERAN INTERFERIR EN LAS OBRAS MEDIANTE EL ENSAYO GEORADAR EN EL AEROPUERTO TRUJILLO	17550.00	0.00

Valor de Venta de Operaciones Gratuitas : S/ 0.00

Venta realizada por emisor electrónico itinerante

SON: VEINTE MIL SETECIENTOS NUEVE Y 00/100 SOLES

Sub Total Ventas :	S/ 17,550.00
Anticipos :	S/ 0.00
Descuentos :	S/ 0.00
Valor Venta :	S/ 17,550.00
ISC :	S/ 0.00
IGV :	S/ 3,159.00
ICBPER :	S/ 0.00
Otros Cargos :	S/ 0.00
Otros Tributos :	S/ 0.00
Monto de redondeo :	S/ 0.00
Importe Total :	S/ 20,709.00

Esta es una representación impresa de la factura electrónica, generada en el Sistema de SUNAT. Puede verificarla utilizando su clave SOL.

GEOANDES PERU S.A.C.

PJ. 6 DE AGOSTO 157 A 1CDRA DE LA CALLE 14 DE JULIO
CHILCA - HUANCAYO - JUNIN

FACTURA ELECTRONICA**RUC: 20604285837****E001-57**

Fecha de Emisión : **09/09/2022**
Señor(es) : **CONSORCIO INECO - CEMOSA**
RUC : **20605824014**
Dirección del Cliente : **AV. JOSE PARDO 434 INT. 1004**
LIMA-LIMA-MIRAFLORES
Tipo de Moneda : **SOLES**
Observación : **CTA. DETRACCIÓN 00-386-**
001553

GUIA DE REMISION REMITENTE : **0001 410**

Forma de pago : Contado

Cantidad	Unidad Medida	Descripción	Valor Unitario	ICBPER
1.00	UNIDAD	ESTUDIO GEOTECNICO -GEOFISICO COMO AUSCULTACION DE LA CIMENTACION DE LA TORRE DE CONTROL Y LA DETECCION DE LA PRESENCIA DE INSTALACIONES QUE PUDIERAN INTERFERIR EN LAS OBRAS MEDIANTE EL ENSAYO GEORADAR EN EL AEROPUERTO TRUJILLO	18630.00	0.00

Valor de Venta de :
Operaciones Gratuitas : S/ 0.00

Venta realizada por emisor electrónico itinerante**SON: VEINTIUNO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES Y 40/100 SOLES**

Sub Total :	S/ 18,630.00
Ventas :	
Anticipos :	S/ 0.00
Descuentos :	S/ 0.00
Valor Venta :	S/ 18,630.00
ISC :	S/ 0.00
IGV :	S/ 3,353.40
ICBPER :	S/ 0.00
Otros Cargos :	S/ 0.00
Otros Tributos :	S/ 0.00
Monto de redondeo :	S/ 0.00
Importe Total :	S/ 21,983.40

Esta es una representación impresa de la factura electrónica, generada en el Sistema de SUNAT. Puede verificarla utilizando su clave SOL.

GEOANDES PERU S.A.C.

PJ. 6 DE AGOSTO 157 A 1CDRA DE LA CALLE 14 DE JULIO
CHILCA - HUANCAYO - JUNIN

FACTURA ELECTRONICA**RUC: 20604285837****E001-68**

Fecha de Emisión : **07/03/2024**
Señor(es) : **CONSORCIO INECO - CEMOSA**
RUC : **20605824014**
Dirección del Receptor de la factura : **AV. JOSE PARDO 434 INT. 1004
LIMA LIMA MIRAFLORES**
Dirección del Cliente : **AV. JOSE PARDO 434 INT. 1004
LIMA-LIMA-MIRAFLORES**
Tipo de Moneda : **SOLES**
Observación :

Forma de pago: Crédito

Cantidad	Unidad Medida	Descripción	Valor Unitario	ICBPER
1.00	UNIDAD	ESTUDIO DE CONSULTORIA DE GEOTECNIA Y GEOFISICA, EN EL PROYECTO AEROPUERTO DE LA CIUDAD DE TRUJILLO	18270.00	0.00

Valor de Venta de Operaciones Gratuitas : S/ 0.00

SON: VEINTIUNO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO Y 60/100 SOLES

Sub Total Ventas :	S/ 18,270.00
Anticipos :	S/ 0.00
Descuentos :	S/ 0.00
Valor Venta :	S/ 18,270.00
ISC :	S/ 0.00
IGV :	S/ 3,288.60
ICBPER :	S/ 0.00
Otros Cargos :	S/ 0.00
Otros Tributos :	S/ 0.00
Monto de redondeo :	S/ 0.00
Importe Total :	S/ 21,558.60

Información de la detracción

Leyenda: Operación sujeta al Sistema de Pago de Obligaciones Tributarias con el Gobierno Central
Bien o Servicio: 022 Otros servicios empresariales
Medio Pago: 001 Depósito en cuenta
Nro. Cta. Banco de la Nación: 00386001553 Porcentaje de detracción: 12.00 Monto detracción: S/ 2587.03

Información del crédito

Monto neto pendiente de pago : S/ 21,558.60
Total de Cuotas : 1

Nº	Cuota	Fec. Venc.	Monto
1	31/03/2024		21,558.60

Nº	Cuota	Fec. Venc.	Monto
----	-------	------------	-------

Nº	Cuota	Fec. Venc.	Monto
----	-------	------------	-------

Esta es una representación impresa de la factura electrónica, generada en el Sistema de SUNAT. Puede verificarla utilizando su clave SOL.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHINCHO

Provincia de Angaraes - Región Huancavelica

Creado mediante Ley N° 13264 de fecha 31 de Octubre del Año 1959



CONTRATO N° 012 - 2021 - MDCH/GM

SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO GEOLÓGICO – GEODINÁMICO Y GEOMORFOLÓGICO DEL SECTOR CHALAYPAMPA DISTRITO DE CHINCHO, PROVINCIA DE ANGARAES – HUANCVELICA DEL PROYECTO: “MEJORAMIENTO DE LA HABILITACIÓN URBANA – REASENTAMIENTO DE LA CAPITAL DEL DISTRITO DE CHINCHO, PROVINCIA DE ANGARAES – HUANCVELICA” CON CUI N° 2265213.

Conste por el presente documento, el contrato de SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO GEOLÓGICO – GEODINÁMICO Y GEOMORFOLÓGICO DEL SECTOR CHALAYPAMPA DISTRITO DE CHINCHO, PROVINCIA DE ANGARAES – HUANCVELICA DEL PROYECTO: “MEJORAMIENTO DE LA HABILITACIÓN URBANA – REASENTAMIENTO DE LA CAPITAL DEL DISTRITO DE CHINCHO, PROVINCIA DE ANGARAES – HUANCVELICA”, que celebra de una parte la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHINCHO**, con Registro Único de Contribuyente N° 20154442660, señalando domicilio en la Plaza Principal de Chíncho, Distrito de Chíncho, Angaraes, Huancavelica, representado por el **Lic. Henry Venancio, Pablo Curaca**, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 40706405, en su calidad de Gerente Municipal, quien procede en uso de las facultades previstas en la **Resolución de Alcaldía N° 002-2021-MDCH/A**, a quien en adelante se denominará **LA ENTIDAD**; y de la otra parte la empresa: **GEOANDES PERU S.A.C.**, con RUC N° 20604285837, con domicilio legal en **PJ. 6 DE AGOSTO NRO. 157 (A 1CDRA DE LA CALLE 14 DE JULIO) JUNIN - HUANCAYO – CHILCA**, con Representante Legal el **Sr. Orlando Deodoro Paucar García**, identificado con **DNI N° 44196682**, a quien en adelante se le denominará **EL CONSULTOR**, bajo los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: BASE LEGAL.

El presente contrato se suscribe al amparo de los siguientes dispositivos legales:

- Constitución Política del Estado.
- Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Decreto Legislativo N° 295-Código Civil.
- Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Resolución de Alcaldía N° 079-2020-MDCH-AL, que aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) del año fiscal 2021.
- Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y su modificatoria según Decreto Legislativo N° 1341, en adelante la Ley; y su Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 350-2015-EF modificado con Decreto Supremo N° 056-2017-EF, adelante el Reglamento.
- Reglamento Nacional de edificaciones, Norma Técnica E.050 Suelos y Cimentaciones.
- Norma Técnica E.030 Diseño Sismo Resistente.
- Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, precisa las competencias de los gobiernos locales, y establece las funciones correspondientes a la Organización del Espacio Físico y Uso del Suelo, entre las que señalan como competencias y funciones exclusivas de las municipalidades provinciales y distritales aprobar los planes de Desarrollo Urbano, Planes Urbanos y el Planeamiento Integral, respectivamente; así como, el Esquema de Zonificación de áreas urbanas, el Plan de Desarrollo de Asentamientos Humanos y demás planes específicos de acuerdo con el Plan de Acondicionamiento Territorial. Política del Estado N° 32 del Acuerdo Nacional sobre Gestión del Riesgo de Desastres.
- El Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano Sostenible, aprobado por Decreto Supremo N° 022-2016-VIVIENDA, establece los procedimientos mínimos que deben seguir las municipalidades en el ejercicio autónomo de sus competencias, en materia de planeamiento, acondicionamiento territorial y desarrollo urbano. Ley N° 274444, Ley Orgánica de Municipalidades.
- Ley N° 27446 – Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental y su modificatoria Decreto Legislativo N° 1078.
- Normas conexas aplicables.

CLÁUSULA SEGUNDA: DE LA ENTIDAD.

Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad a lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional; y tiene metas y objetivos institucionales establecidos, en tal razón se requiere la contratación de consultor.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHINCHO

Provincia de Angaraes - Región Huancavelica

Creado mediante Ley N° 13264 de fecha 31 de Octubre del Año 1959



CLÁUSULA TERCERA: ANTECEDENTES.

Según el **Requerimiento N° 031-2021-MDCH/ELQG-GIP**, de fecha **07 de Mayo del año 2021**, el Gerente de Infraestructura y Proyectos, solicita contratar los **SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO GEOLÓGICO – GEODINÁMICO Y GEOMORFOLÓGICO DEL SECTOR CHALAYPAMPA DISTRITO DE CHINCHO, PROVINCIA DE ANGARAES – HUANCVELICA DEL PROYECTO: “MEJORAMIENTO DE LA HABILITACIÓN URBANA – REASENTAMIENTO DE LA CAPITAL DEL DISTRITO DE CHINCHO, PROVINCIA DE ANGARAES - HUANCVELICA”**. Asimismo, contando con los proveídos y autorización de Gerencia Municipal y Sub Gerencia de Planificación y Presupuesto, es pertinente la suscripción del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: OBJETO DEL CONTRATO.

Por el presente contrato, **EL CONSULTOR** se obliga a prestar **SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO GEOLÓGICO – GEODINÁMICO Y GEOMORFOLÓGICO DEL SECTOR CHALAYPAMPA DISTRITO DE CHINCHO, PROVINCIA DE ANGARAES – HUANCVELICA DEL PROYECTO: “MEJORAMIENTO DE LA HABILITACIÓN URBANA – REASENTAMIENTO DE LA CAPITAL DEL DISTRITO DE CHINCHO, PROVINCIA DE ANGARAES - HUANCVELICA”**, así mismo **EL CONSULTOR** se obliga a prestar el servicio de consultoría para la elaboración del estudio Geológico – Geodinámico Y Geomorfológico del proyecto antes mencionado, conforme a los términos de referencia que forma parte del presente contrato:

1. ÁREA DE INFLUENCIA DEL ESTUDIO

El área de influencia del ESTUDIO será:

Región : Huancavelica.
Provincia : Angaraes.
Distrito : Chincho.
Lugar : Chalaypampa Nueva Zona Urbana del Distrito de Chincho.

2. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DE LA CONSULTORÍA

El estudio geológico – geodinámico y geomorfológico deberá ser ejecutado a nivel detallado, con la metodología y actividades que se describen más adelante:

2.1. ACTIVIDADES

Trabajos de campo y generación de información primaria de los estudios geológicos en el sector Chalaypampa y su aplicación específica en el área del sector.

Geología, Geodinámico y Geomorfología

Los estudios geológico y geomorfológico tienen como objetivo general, identificar las unidades geológicas superficiales y las características litológicas existentes y las unidades geomorfológicas, su interrelación con el ambiente y las condiciones de estabilidad.

Determinación de la litología, estratificaciones, fallas geológicas determinando su zona de influencia, agrietamientos, asentamientos, movimientos en masa de la zona de estudio; a fin de reducir los riesgos para las futuras obras que se ubiquen en el área de Chalaypampa.

Identificar las unidades (geológicas y geomorfológicas), con la finalidad de determinar las características geológicas de los horizontes que presenta el terreno en el área donde se ejecutara la zona urbana.

Hallar cavidades y huecos, tales como accidentes kársticos, canalizaciones, depósitos, rellenos, etc.

3. PLAN DE TRABAJO

El plan de trabajo contendrá las actividades detalladas (tanto de campo, como de gabinete) donde se definan los alcances del servicio, organización, los recursos materiales y el cronograma de actividades coherente que integren el desarrollo del servicio, además del diagnóstico preliminar rápido.

4. RECURSOS PREVISTOS POR EL CONSULTOR

El Consultor asumirá la total responsabilidad técnica por los servicios prestados por la elaboración del estudio geológico – geodinámico y geomorfológico.

5. IMPACTO AMBIENTAL

El consultor deberá implementar todas las consideraciones y criterios necesarios para garantizar la sostenibilidad ambiental, procurando evitar impactos ambientales negativos en el periodo en que realice el servicio de consultoría.

6. OBLIGACIONES DEL CONSULTOR

- ✓ El consultor deberá coordinar permanentemente con la Gerencia de Infraestructura y Proyectos, con la finalidad de obtener un proyecto de conformidad a los requerimientos de la Municipalidad Distrital de Chincho.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHINCHO

Provincia de Angaraes - Región Huancavelica

Creado mediante Ley N° 13264 de fecha 31 de Octubre del Año 1959



- ✓ No se considerará revivida la presentación del estudio, cuando este se encuentre incompleto o de escaso desarrollo, procediéndose de acuerdo a la normatividad vigente.
- ✓ Cumplir con el contrato de consultoría y recabar la información básica sobre incorporación de criterios de diseño en los estudios respectivos.
- ✓ Los planos y documentos de todas las presentaciones deberán ser debidamente foliados, sellados y firmados por el personal responsable de cada especialidad, consultor, jefe del estudio y/o representante legal, siendo considerado como requisito imprescindible para proceder a su revisión.
- ✓ Es responsabilidad

CLÁUSULA QUINTA: MONTO DEL CONTRATO.

LA ENTIDAD abonará a EL CONTRATISTA el monto total de **S/ 30,000.00 (TREINTA MIL CON 00/100 SOLES)**, este monto es a todo costo e incluye honorarios, movilización a la zona de trabajo, pago por derecho de trámites ante las entidades pertinentes, gastos generales, impuestos u otros gastos que demande la formulación del estudio, se detalla el desagregado del presupuesto estimado, especificado el equipo profesional necesario y estudios que se consideran necesarios. El pago se hará efectivo una vez culminado el servicio por **EL CONSULTOR**, previa conformidad de Gerencia de Infraestructura y Proyectos.

El gasto que genera el presente contrato se afectará a la siguiente partida presupuestal.

Fte. Fto	: 05 RECURSOS DETERMINADOS.
Presupuesto	: 2021.
Meta	: 030 CONSTRUCCIÓN DE INSTALACIONES DE VIVIENDA.

CLÁUSULA SEXTA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 143 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por **Gerencia de Infraestructura y Proyectos**.

CLÁUSULA SÉPTIMA: PLAZO DE EJECUCIÓN.

La vigencia del presente contrato para el SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE DEL ESTUDIO GEOLÓGICO – GEODINÁMICO Y GEOMORFOLÓGICO DEL SECTOR CHALAYPAMPA DISTRITO DE CHINCHO, PROVINCIA DE ANGARAES – HUANCATELICA DEL PROYECTO: “MEJORAMIENTO DE LA HABILITACIÓN URBANA – REASENTAMIENTO DE LA CAPITAL DEL DISTRITO DE CHINCHO, PROVINCIA DE ANGARAES - HUANCATELICA”, rige a partir del perfeccionamiento del contrato, por un periodo de 20 (veinte días calendario). En caso se realizarán evaluaciones sucesivas debido a observaciones realizadas estas deberán ser realizada en un plazo no mayor de 10 días calendarios.

CLÁUSULA OCTAVA: FORMA Y CONDICIONES DE PAGO.

LA ENTIDAD se obliga a realizar el pago por todo concepto de servicio del Consultor por la suma de **S/ 30,000.00 (TREINTA MIL CON 00/100 SOLES)**, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 148° del reglamento de la ley de contrataciones del estado y previo cumplimiento de lo siguiente:

1. PRODUCTOS ENTREGABLES

El informe del estudio geológico – geodinámico y geomorfológico se presentará de manera obligatoria y su representación sujeta al plan de trabajo presentado por el consultor, al momento de suscribir el contrato.

2. CONFIDENCIALIDAD

El consultor deberá dar cumplimiento a todas las políticas definidos por la entidad, en materia de seguridad de la información, debiendo mantener la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información y documentación a la que se tenga acceso relacionada con la prestación del servicio, quedando expresamente prohibido divulgar dicha información a terceros.

3. PRESENTACIÓN DE LOS INFORMES

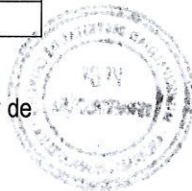
Los informes serán desarrollados y entregados en versión digital en los paquetes de programas con que fueron elaborados: MS Word para textos, MS Excel, para hojas de cálculo, AutoCAD. Se deberá entregar los CD's con los archivos correspondientes al estudio, en forma ordenada y con una memoria explicativa, de manera que se puedan replicar los productos entregados.

Primer Informe:

Se presentará en un plazo de 05 (cinco) días calendarios suscrito el contrato. **Informe del Plan de Trabajo**

Segundo Informe:

Se presentará en un plazo máximo de 20 (veinte) días calendario, los resultados del “ESTUDIO GEOLÓGICO – GEODINÁMICO Y GEOMORFOLÓGICO DEL SECTOR CHALAYPAMPA DISTRITO DE CHINCHO, PROVINCIA DE ANGARAES - HUANCATELICA”.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHINCHO

Provincia de Angaraes - Región Huancavelica

Creado mediante Ley N° 13264 de fecha 31 de Octubre del Año 1959



4. PRESENTACIÓN DIGITALIZADO E IMPRESO

El consultor deberá entregar vía mesa de partes, un (01), original más dos (02) copias debidamente foliadas, con su respectivo CD ROM, conteniendo el archivo correspondiente.

5. FORMA DE PAGO

Los pagos por los Servicios que brinde el Consultor serán cancelados de la siguiente manera:

5.1 Primer pago. – La entidad **cancelará el 50%** del monto del total del contrato a la aprobación del **PLAN DE TRABAJO** de la elaboración del estudio Geológico – Geodinámico y Geomorfológico, previa conformidad de Gerencia de Infraestructura y Proyectos.

5.2 Segundo Pago. – La entidad **cancelará el 50%** del monto total del contrato a la aprobación del estudio Geológico – Geodinámico y Geomorfológico, previa conformidad de Gerencia de Infraestructura y Proyectos.

CLÁUSULA NOVENA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONSULTOR.

El Consultor declara que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA. PENALIDADES.

En caso de retraso injustificado en la ejecución de las presentaciones objeto del contrato, la Municipalidad Distrital de Chincho podrá tomar las acciones correspondientes al incumplimiento, hasta la posibilidad de la resolución del contrato.

Asimismo, la Entidad considera la aplicación y otras penalidades según lo establece el Artículo 133° del reglamento de la Ley de Contrataciones vigente.

En caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad le aplicará al Consultor una penalidad por cada día de retraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente o, de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse. Esta penalidad será deducida de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final; o si fuese necesario se cobrará del monto resultante de la ejecución de las garantías de fiel cumplimiento o por el monto diferencial de propuestas.

La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \cdot \text{Monto}}{F \cdot \text{Plazo en días}}$$

Donde F tendrá los siguientes valores:

- Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios y ejecución de obras: $F = 0.40$
- Para plazos mayores a sesenta (60) días:
Para bienes y servicios: $F = 0.25$.
Para obras: $F = 0.15$

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse.

Para efectos del cálculo de la penalidad diaria se considerará el monto del contrato vigente.

Se informará al Colegio Profesional respectivo en caso de incumplimiento y asimismo a la OSCE, respectivamente.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

Cualquiera de la parte puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 de artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 135 de su Reglamento. De darse el caso, **LA ENTIDAD** procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 136 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES.

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ANTICORRUPCIÓN.

EL CONSULTOR declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 248-A, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHINCHO

Provincia de Angaraes - Región Huancavelica

Creado mediante Ley N° 13264 de fecha 31 de Octubre del Año 1959



Asimismo, el **CONSULTOR** se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integrar y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 248-A.

Además, **EL CONSULTOR** se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA.

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.



CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL.

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: PLAZA PRINCIPAL S/N, CHINCHO – ANGARAES - HUANCVELICA.

DOMICILIO DEL CONSULTOR: Psj. 06 de Agosto N° 157 (a 1cdra de la calle 14 de julio) Junín - Huancayo – Chilca.

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Todo litigio o controversia, derivado o relacionado con este acto jurídico, será resuelto mediante arbitraje, de conformidad con los Reglamentos Arbitrales de la Corte Superior de Arbitraje de la Cámara de comercio, Industria y Turismo de Huancavelica, a cuyas normas, administrativas y decisión se someten de las partes. Se resolverá dentro de la jurisdicción de la Región de Huancavelica.

Las partes declaran que para la celebración del presente contrato no han mediado vicios de voluntad que lo haga nulo o anulable en forma parcial o total; por tanto, las partes firman por triplicado en señal de conformidad en el Distrito de Chincho, a los **09 días del mes de Junio del año 2021.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHINCHO
ANGARAES - HUANCVELICA

Mg. Henry V. Pablo Curaca
GERENTE MUNICIPAL

LA MUNICIPALIDAD



GECANDES PERÚ S.A.C.

ORLANDO D. PAUCAR GARCIA
GERENTE GENERAL

EL CONSULTOR

GEOANDES PERU S.A.C.
PJ. 6 DE AGOSTO 157 A 1CDRA DE LA CALLE 14 DE JULIO
CHILCA - HUANCAYO - JUNIN

FACTURA ELECTRONICA
RUC: 20604285837
E001-42

Fecha de Vencimiento : 19/11/2021
Fecha de Emisión : 18/11/2021
Señor(es) : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CHINCHO
RUC : 20154442660
Establecimiento del Emisor : PJ. 6 DE AGOSTO 157 A 1CDRA DE
LA CALLE 14 DE JULIO JUNIN-
HUANCAYO-CHILCA
Tipo de Moneda : SOLES
Observación : CTA. DETRACCIÓN 00-386-001553

Forma de pago: Contado

Cantidad	Unidad Medida	Descripción	Valor Unitario	ICBPER
1.00	UNIDAD	SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACIONDELESTUDIO GEOLOGICO- GEODINAMICO YGEOMORFOLOGICODEL SECTOR CHALAYPAMPA, DISTRITO DECHINCHO,PROVINCIA DE ANGARAES, DEPARTAMENTO DEHUANCAVELICA. SALDO 50%	12711.87	0.00

Valor de Venta de Operaciones Gratuitas : S/ 0.00

SON: QUINCE MIL Y 01/100 SOLES

Sub Total Ventas :	S/ 12,711.87
Anticipos :	S/ 0.00
Descuentos :	S/ 0.00
Valor Venta :	S/ 12,711.87
ISC :	S/ 0.00
IGV :	S/ 2,288.14
ICBPER :	S/ 0.00
Otros Cargos :	S/ 0.00
Otros Tributos :	S/ 0.00
Monto de redondeo :	S/ 0.00
Importe Total :	S/ 15,000.01

Esta es una representación impresa de la factura electrónica, generada en el Sistema de SUNAT. Puede verificarla utilizando su clave SOL.

GEOANDES PERU S.A.C.PJ. 6 DE AGOSTO 157 A 1CDRA DE LA CALLE 14 DE JULIO
CHILCA - HUANCAYO - JUNIN**FACTURA ELECTRONICA****RUC: 20604285837****E001-45**

Fecha de Vencimiento : 26/11/2021
Fecha de Emisión : 18/11/2021
Señor(es) : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CHINCHO
RUC : 20154442660
Establecimiento del Emisor : PJ. 6 DE AGOSTO 157 A 1CDRA DE
LA CALLE 14 DE JULIO JUNIN-
HUANCAYO-CHILCA
Tipo de Moneda : SOLES
Observación : CTA. DETRACCIÓN 00-386-001553

Forma de pago: Contado

Cantidad	Unidad Medida	Descripción	Valor Unitario	ICBPER
1.00	UNIDAD	SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACIONDELESTUDIO GEOLOGICOGEO DINAMICO YGEOMORFOLOGICODEL SECTOR CHALAYPAMPA, DISTRITO DECHINCHO,PROVINCIA DE ANGARAES, DEPARTAMENTO DEHUANCAVELICA. SALDO 50%	12711.868	0.00

Valor de Venta de Operaciones Gratuitas : S/ 0.00

SON: QUINCE MIL Y 00/100 SOLES

Sub Total Ventas :	S/ 12,711.87
Anticipos :	S/ 0.00
Descuentos :	S/ 0.00
Valor Venta :	S/ 12,711.87
ISC :	S/ 0.00
IGV :	S/ 2,288.14
ICBPER :	S/ 0.00
Otros Cargos :	S/ 0.00
Otros Tributos :	S/ 0.00
Monto de redondeo :	S/ 0.00
Importe Total :	S/ 15,000.00

Esta es una representación impresa de la factura electrónica, generada en el Sistema de SUNAT. Puede verificarla utilizando su clave SOL.

SUBCONTRATO DE SERVICIOS DE INVESTIGACIONES GEOFÍSICAS

ADENDA N° 02 AL CONTRATO NO. P3467-E005-2021-G

Conste por el presente documento, que se extiende por duplicado, la Adenda al Subcontrato de Prestación de Servicios que celebran de una parte **EL CONTRATANTE** constituido por **GEODATA ENGINEERING SPA EN EL PERU**, RUC N° 20546265090, con domicilio en Calle Mariano de los Santos 183 oficina 801 en el Distrito de San Isidro, debidamente representado por el Sr. Sergio Eduardo Avilés Córdova con DNI N° 21549240; Y por otra parte **GEOANDES PERU SAC**, con RUC N° 2060285837, representado por **ORLANDO PAUCAR GARCIA**, identificado con DNI N° 44196682, con domicilio legal Pje. 6 de agosto N° 157 Distrito de Chilca, Provincia de Huancayo, Departamento de Junín, en adelante **EL CONTRATADO**; ambas partes reconocen la capacidad necesaria en este acto y resuelven libre y voluntariamente realizar este contrato en los términos y condiciones siguientes:

ANTECEDENTES

Que, **EL CONTRATANTE** y **EL CONTRATADO**, con fecha 12 de octubre de 2021, suscribieron el Contrato N° P3467-E005-2021-G, teniendo por objeto prestar el servicio de Investigaciones Geofísicas (indirectas) mediante Refracción Sísmica y MASW en el ámbito del Servicio de Consultoría para la Elaboración del Estudio de Pre Inversión: Delimitación del Área de Deslizamiento y Elaboración del Perfil del Subtramo 1 (Dv. Quilca – Dv. Arequipa (Repartición), en el distrito de San Juan de Siguan, Arequipa.

El valor del Contrato en objeto con base a la propuesta económica presentada a la firma del contrato asciende al valor total de **12,730.00 S/. Soles (no incluye IGV)**

El pago efectuado del contrato antes de la suscripción de la presente adenda fue el siguiente:

- 50.00% del monto del contrato como adelanto.
- 41.10% del monto del contrato antes de la entrega del Informe.

El pago pendiente del contrato es el siguiente:

- 8.90% del monto del contrato a la aprobación del Estudio Final por parte del Cliente Final (MTC)

En adición a lo anteriormente señalado, mediante la Adenda N° 01 al Contrato, con fecha 04 de noviembre de 2021 se modificó la Cláusula Segunda: Alcance de los Trabajos y la Cláusula Tercera: Precio y Forma de Pago; por las actividades adicionales. Siendo el monto total de la Adenda N° 01 igual a **S/. 5,410.00 más IGV**.

El pago efectuado de la Adenda N° 01 antes de la suscripción de la presente adenda fue el siguiente:

- 70 % del monto de la Adenda a la firma de contrato.
- 20 % del monto de la Adenda antes de la entrega del informe.
- 10 % del monto de la Adenda a la aprobación del Estudio Final por parte del Cliente Final (MTC)

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO

La empresa PINI GROUP S.A. SUCURSAL DEL PERÚ, con RUC N° 20611161353, con domicilio en Calle Mariano de los Santos 183, oficina 801 en el Distrito de San Isidro, debidamente representado por Sergio Eduardo Avilés Córdova con DNI N° 21549240, asumirá económicamente los acuerdos de precio y forma de pago establecidos en la CLÁUSULA TERCERA del contrato y de la Adenda N° 01 suscrita.

Por lo tanto, en adelante, los pagos parciales contractuales pendientes por ejecutar, establecidos en la CLÁUSULA TERCERA "PRECIO Y FORMA DE PAGO" del contrato y Adenda N° 01 suscrita, serán facturados a nombre de PINI GROUP S.A. SUCURSAL DEL PERÚ con RUC 20611161353.

Todas las demás cláusulas del contrato se mantienen iguales a las del contrato original.

CLÁUSULA SEGUNDA: CONFORMIDAD

Dando su plena conformidad con las cláusulas precedentes, las partes que intervienen suscriben la presente Adenda del Contrato de Prestación de Servicios, en doble ejemplar, del mismo tenor y para el mismo efecto, en la ciudad de Lima, a los 18 días del mes de diciembre de 2023.



EI CONTRATANTE

**GEODATA ENGINEERING SPA EN
EL PERÚ**



GEOANDES PERU S.A.C.
ORLANDO D. PAUCAR GARCIA
GERENTE GENERAL

EL CONTRATADO

GEOANDES PERU SAC



**PINI GROUP S.A. SUCURSAL DEL
PERÚ**

(EMPRESA QUE ASUMIRA LOS PAGOS)

SUBCONTRATO DE REGISTO Y PROCESAMIENTO DE INVESTIGACIONES
GEOFÍSICAS

ADENDA N° 01 AL CONTRATO NO. P3467-E012-2021-G

Conste por el presente documento, que se extiende por duplicado, la Adenda al Subcontrato de Prestación de Servicios que celebran de una parte **EL CONTRATANTE** constituido por **GEODATA ENGINEERING SPA EN EL PERU**, RUC N° 20546265090, con domicilio en Calle Mariano de los Santos 183 oficina 801 en el Distrito de San Isidro, debidamente representado por el Sr. Sergio Eduardo Avilés Córdova con DNI N° 21549240; Y por otra parte **GEOANDES PERU SAC**, con RUC N° 2060285837, representado por **ORLANDO PAUCAR GARCIA**, identificado con DNI N° 44196682, con domicilio legal Pje. 6 de agosto N° 157 Distrito de Chilca, Provincia de Huancayo, Departamento de Junín, en adelante **EL CONTRATADO**; ambas partes reconocen la capacidad necesaria en este acto y resuelven libre y voluntariamente realizar este contrato en los términos y condiciones siguientes:

ANTECEDENTES

Que, **EL CONTRATANTE** y **EL CONTRATADO**, con fecha 02 de diciembre de 2021, suscribieron el Contrato N° P3467-E012-2021-G, teniendo por objeto prestar el servicio de Investigaciones Geofísicas (indirectas) mediante Tomografía Eléctrica, Refracción Sísmica, MASW y Sondaje Eléctrico Vertical en el ámbito del Servicio de Consultoría para la Elaboración del Estudio de Pre Inversión: Delimitación del Área de Deslizamiento y Elaboración del Perfil del Subtramo 1 (Dv. Quilca – Dv. Arequipa (Repartición), en el distrito de San Juan de Sigvas, Arequipa.

El valor del Contrato en objeto con base a la propuesta económica presentada a la firma del contrato asciende al valor total de **27,390.00 S/. Soles (no incluye IGV)**

El pago efectuado del contrato antes de la suscripción de la presente adenda fue el siguiente:

- 40% del monto del contrato como adelanto.
- 30% del monto del contrato antes de la entrega del Informe.

El pago pendiente del contrato es el siguiente:

- 30% del monto del contrato a la aprobación del Estudio Final por parte del Cliente Final (MTC).

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO

La empresa **PINI GROUP S.A. SUCURSAL DEL PERÚ**, con RUC N° 20611161353, con domicilio en Calle Mariano de los Santos 183, oficina 801 en el Distrito de San Isidro, debidamente representado por Sergio Eduardo Avilés Córdova con DNI N° 21549240, asumirá económicamente los acuerdos de costo y forma de pago establecidos en la **CLÁUSULA TERCERA** del contrato suscrito.

Por lo tanto, en adelante, los pagos parciales contractuales pendientes por ejecutar, establecidos en la CLÁUSULA TERCERA "COSTO Y FORMA DE PAGO" del contrato suscrito, serán facturados a nombre de PINI GROUP S.A. SUCURSAL DEL PERÚ con RUC 20611161353.

Todas las demás cláusulas del contrato se mantienen iguales a las del contrato original.

CLÁUSULA SEGUNDA: CONFORMIDAD

Dando su plena conformidad con las cláusulas precedentes, las partes que intervienen subscriben la presente Adenda del Contrato de Prestación de Servicios, en doble ejemplar, del mismo tenor y para el mismo efecto, en la ciudad de Lima, a los 18 días del mes de diciembre de 2023.



EI CONTRATANTE

**GEODATA ENGINEERING SPA EN
EL PERÚ**



GEOANDES PERU S.A.C.
ORLANDO D. PAUCAR GARCIA
GERENTE GENERAL

EL CONTRATADO

GEOANDES PERU SAC



**PINI GROUP S.A. SUCURSAL DEL
PERÚ**
(EMPRESA QUE ASUMIRA LOS PAGOS)

GEOANDES PERU S.A.C.
PJ. 6 DE AGOSTO 157 A 1CDRA DE LA CALLE 14 DE JULIO
CHILCA - HUANCAYO - JUNIN

FACTURA ELECTRONICA
RUC: 20604285837
E001-39

Fecha de Vencimiento : 15/10/2021
Fecha de Emisión : 12/10/2021
Señor(es) : GEODATA ENGINEERING S.P.A. EN
EL PERU
RUC : 20546265090
Establecimiento del Emisor : PJ. 6 DE AGOSTO 157 A 1CDRA DE
LA CALLE 14 DE JULIO JUNIN-
HUANCAYO-CHILCA
Tipo de Moneda : SOLES
Observación : CTA. DETRACCIÓN 00-386-001553

Forma de pago: Contado

Cantidad	Unidad Medida	Descripción	Valor Unitario	ICBPER
1.00	UNIDAD	ESTUDIO GEOFISICO PARA EL PROYECTO FASE I DE LA SOLUCION DEFINITIVA DEL DESLIZAMIENTO PRODUCIDO EN EL SUBTRAMO 1 (DV, QUILCA - DV AREQUIPA (REPARTICION)) EN EL DISTRITO DE SAN JUAN DE SIGUAS, AREQUIPA. (ADELANTO 50%)	6365.00	0.00

Valor de Venta de Operaciones Gratuitas : S/ 0.00

SON: SIETE MIL QUINIENTOS DIEZ Y 70/100 SOLES

Sub Total Ventas :	S/ 6,365.00
Anticipos :	S/ 0.00
Descuentos :	S/ 0.00
Valor Venta :	S/ 6,365.00
ISC :	S/ 0.00
IGV :	S/ 1,145.70
ICBPER :	S/ 0.00
Otros Cargos :	S/ 0.00
Otros Tributos :	S/ 0.00
Monto de redondeo :	S/ 0.00
Importe Total :	S/ 7,510.70

Esta es una representación impresa de la factura electrónica, generada en el Sistema de SUNAT. Puede verificarla utilizando su clave SOL.

GEOANDES PERU S.A.C.P.J. 6 DE AGOSTO 157 A 1CDRA DE LA CALLE 14 DE JULIO
CHILCA - HUANCAYO - JUNIN**FACTURA ELECTRONICA****RUC: 20604285837****E001-40**

Fecha de Vencimiento : 09/11/2021
Fecha de Emisión : 04/11/2021
Señor(es) : GEODATA ENGINEERING S.P.A. EN EL PERU
RUC : 20546265090
Dirección del Cliente : CAL. MARIANO DE LOS SANTOS 183
: INT. 801 LIMA-LIMA-SAN ISIDRO
Tipo de Moneda : SOLES
Observación : CTA. DETRACCIÓN 00-386-001553

GUIA DE REMISION REMITENTE

Forma de pago: Contado

: 0039 1

Cantidad	Unidad Medida	Descripción	Valor Unitario	ICBPER
1.00	UNIDAD	ENSAYO ADICIONAL ESTUDIO GEOFISICO PARA EL PROYECTO FASE I DE LA SOLUCION DEFINITIVA DEL DESLIZAMIENTO PRODUCIDO EN EL SUBTRAMO 1 (DV, QUILCA - DV AREQUIPA (REPARTICION)) EN EL DISTRITO DE SAN JUAN DE SIGUAS, AREQUIPA.	4468.66	0.00

Valor de Venta de Operaciones Gratuitas : S/ 0.00

Venta realizada por emisor electrónico itinerante**SON: CINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES Y 02/100 SOLES**

Sub Total Ventas :	S/ 4,468.66
Anticipos :	S/ 0.00
Descuentos :	S/ 0.00
Valor Venta :	S/ 4,468.66
ISC :	S/ 0.00
IGV :	S/ 804.36
ICBPER :	S/ 0.00
Otros Cargos :	S/ 0.00
Otros Tributos :	S/ 0.00
Monto de redondeo :	S/ 0.00
Importe Total :	S/ 5,273.02

Esta es una representación impresa de la factura electrónica, generada en el Sistema de SUNAT. Puede verificarla utilizando su clave SOL.

GEOANDES PERU S.A.C.
PJ. 6 DE AGOSTO 157 A 1CDRA DE LA CALLE 14 DE JULIO
CHILCA - HUANCAYO - JUNIN

FACTURA ELECTRONICA
RUC: 20604285837
E001-43

Fecha de Vencimiento	: 26/11/2021	Forma de pago: Contado
Fecha de Emisión	: 18/11/2021	GUIA DE REMISION REMITENTE : 0001 410
Señor(es)	: GEODATA ENGINEERING S.P.A. EN EL PERU	
RUC	: 20546265090	
Dirección del Cliente	: CAL. MARIANO DE LOS SANTOS 183 INT. 801 LIMA-LIMA-SAN ISIDRO	
Tipo de Moneda	: SOLES	
Observación	: CTA. DETRACCIÓN 00-386-001553	

Cantidad	Unidad Medida	Descripción	Valor Unitario	ICBPER
1.00	UNIDAD	ESTUDIO GEOFISICO PARA EL PROYECTO FASE I DE LA SOLUCION DEFINITIVA DEL DESLIZAMIENTO PRODUCIDO EN EL SUBTRAMO 1 (DV, QUILCA - DV AREQUIPA (REPARTICION)) EN EL DISTRITO DE SAN JUAN DE SIGUAS, AREQUIPA. (ADELANTO 40%)	5092.00	0.00

Valor de Venta de Operaciones Gratuitas : S/ 0.00

Venta realizada por emisor electrónico itinerante

SON: SEIS MIL OCHO Y 56/100 SOLES

Sub Total Ventas :	S/ 5,092.00
Anticipos :	S/ 0.00
Descuentos :	S/ 0.00
Valor Venta :	S/ 5,092.00
ISC :	S/ 0.00
IGV :	S/ 916.56
ICBPER :	S/ 0.00
Otros Cargos :	S/ 0.00
Otros Tributos :	S/ 0.00
Monto de redondeo :	S/ 0.00
Importe Total :	S/ 6,008.56

Esta es una representación impresa de la factura electrónica, generada en el Sistema de SUNAT. Puede verificarla utilizando su clave SOL.

GEOANDES PERU S.A.C.
PJ. 6 DE AGOSTO 157 A 1CDRA DE LA CALLE 14 DE JULIO
CHILCA - HUANCAYO - JUNIN

FACTURA ELECTRONICA
RUC: 20604285837
E001-44

Fecha de Vencimiento	: 26/11/2021	Forma de pago: Contado
Fecha de Emisión	: 18/11/2021	GUIA DE REMISION REMITENTE : 0001 425
Señor(es)	: GEODATA ENGINEERING S.P.A. EN EL PERU	
RUC	: 20546265090	
Dirección del Cliente	: CAL. MARIANO DE LOS SANTOS 183 INT. 801 LIMA-LIMA-SAN ISIDRO	
Tipo de Moneda	: SOLES	
Observación	: CTA. DETRACCIÓN 00-386-001553	

Cantidad	Unidad Medida	Descripción	Valor Unitario	ICBPER
1.00	UNIDAD	ENSAYO ADICIONAL ESTUDIO GEOFISICO PARA EL PROYECTO FASE I DE LA SOLUCION DEFINITIVA DEL DESLIZAMIENTO PRODUCIDO EN EL SUBTRAMO 1 (DV, QUILCA - DV AREQUIPA (REPARTICION)) EN EL DISTRITO DE SAN JUAN DE SIGUAS, AREQUIPA (20%)	1082.00	0.00

Valor de Venta de Operaciones Gratuitas : S/ 0.00

Venta realizada por emisor electrónico itinerante

SON: UN MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS Y 76/100 SOLES

Sub Total Ventas :	S/ 1,082.00
Anticipos :	S/ 0.00
Descuentos :	S/ 0.00
Valor Venta :	S/ 1,082.00
ISC :	S/ 0.00
IGV :	S/ 194.76
ICBPER :	S/ 0.00
Otros Cargos :	S/ 0.00
Otros Tributos :	S/ 0.00
Monto de redondeo :	S/ 0.00
Importe Total :	S/ 1,276.76

Esta es una representación impresa de la factura electrónica, generada en el Sistema de SUNAT. Puede verificarla utilizando su clave SOL.

GEOANDES PERU S.A.C.P.J. 6 DE AGOSTO 157 A 1CDRA DE LA CALLE 14 DE JULIO
CHILCA - HUANCAYO - JUNIN**FACTURA ELECTRONICA****RUC: 20604285837****E001-46**

Fecha de Vencimiento : 04/12/2021

Fecha de Emisión : 03/12/2021

Señor(es) : GEODATA ENGINEERING S.P.A. EN
EL PERU

RUC : 20546265090

Dirección del Cliente : CAL. MARIANO DE LOS SANTOS 183
INT. 801 LIMA-LIMA-SAN ISIDRO

Tipo de Moneda : SOLES

Observación : CTA. DETRACCIÓN 00-386-001553

Forma de pago: Contado

GUIA DE REMISION REMITENTE

: 0001 430

Cantidad	Unidad Medida	Descripción	Valor Unitario	ICBPER
1.00	UNIDAD	ESTUDIO GEOFISICO PARA EL DELIMITACION DEL AREA DE DESLIZAMIENTO Y ELABORACION DEL PERFIL DEL SUBTRAMO 1 (DV. QUILCA DV. AREQUIPA (REPARTICION), EN EL DISTRITO DE SAN JUAN DE SIGUAS, AREQUIPA (ADELANTO 40%)	10956.00	0.00

Valor de Venta de Operaciones Gratuitas : S/ 0.00

Venta realizada por emisor electrónico itinerante**SON: DOCE MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO Y 08/100 SOLES**

Sub Total Ventas :	S/ 10,956.00
Anticipos :	S/ 0.00
Descuentos :	S/ 0.00
Valor Venta :	S/ 10,956.00
ISC :	S/ 0.00
IGV :	S/ 1,972.08
ICBPER :	S/ 0.00
Otros Cargos :	S/ 0.00
Otros Tributos :	S/ 0.00
Monto de redondeo :	S/ 0.00
Importe Total :	S/ 12,928.08

Esta es una representación impresa de la factura electrónica, generada en el Sistema de SUNAT. Puede verificarla utilizando su clave SOL.

GEOANDES PERU S.A.C.PJ. 6 DE AGOSTO 157 A 1CDRA DE LA CALLE 14 DE JULIO
CHILCA - HUANCAYO - JUNIN**FACTURA ELECTRONICA****RUC: 20604285837****E001-47**

Fecha de Emisión : 13/12/2021
Señor(es) : GEODATA ENGINEERING S.P.A. EN
EL PERU
RUC : 20546265090
Establecimiento del Emisor : PJ. 6 DE AGOSTO 157 A 1CDRA DE
LA CALLE 14 DE JULIO JUNIN-
HUANCAYO-CHILCA
Tipo de Moneda : SOLES
Observación : CTA. DETRACCIÓN 00-386-001553

Forma de pago: Contado

Cantidad	Unidad Medida	Descripción	Valor Unitario	ICBPER
1.00	UNIDAD	ESTUDIO GEOFISICO PARA EL DELIMITACION DEL AREA DE DESLIZAMIENTO Y ELABORACION DEL PERFIL DEL SUBTRAMO 1 (DV. QUILCA DV. AREQUIPA (REPARTICION), EN EL DISTRITO DE SAN JUAN DE SIGUAS, AREQUIPA (ADELANTO 30%)*Paga Anticipado***	8217.00	0.00

Valor de Venta de Operaciones Gratuitas : S/ 0.00

SON: NUEVE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS Y 06/100 SOLES

Sub Total Ventas :	S/ 8,217.00
Anticipos :	S/ 0.00
Descuentos :	S/ 0.00
Valor Venta :	S/ 8,217.00
ISC :	S/ 0.00
IGV :	S/ 1,479.06
ICBPER :	S/ 0.00
Otros Cargos :	S/ 0.00
Otros Tributos :	S/ 0.00
Monto de redondeo :	S/ 0.00
Importe Total :	S/ 9,696.06

Esta es una representación impresa de la factura electrónica, generada en el Sistema de SUNAT. Puede verificarla utilizando su clave SOL.

**CONTRATO PRIVADO DE LOCACION DE SERVICIOS DE ESTUDIO GEOFISICO DE LA
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS DE LA UNH -
PATURPAMPA.**

Conste por el presente documento, el contrato de servicios que celebran de una parte, la empresa **"PERUVIAN GOLDEN GROUP" S.A.C.**, con **RUC N° 20600001273**, debidamente inscrito en los Registros Públicos de Huancavelica en la partida N° 11025375, con domicilio legal en el Jirón Cusco N° 128 – Barrio Yananaco (A 20 MT de Pnte Cusco)/ Huancavelica, debidamente representado por su Gerente General **Yogi, CLEMENTE CAHUAYA**, identificado con **DNI N° 42386634**, y la empresa **GEOANDES PERU S.A.C.** con **RUC N° 20604285837**, con domicilio P.J. 6 de agosto 157 A 1 cdra. de la calle 14 de julio Chilca – Huancayo – Junín, representado por su Gerente General, **Orlando Deodoro PAUCAR GARCIA**, identificado con **DNI N° 44196682**, a quien en adelante se le denominará **EL LOCADOR**, en los términos y condiciones siguientes:

PRIMERO: ANTECEDENTES.

"**LA EMPRESA**", **PERUVIAN GOLDEN GROUP S.A.C.** con R.U.C. N° 20600001273, ha obtenido la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°035-2022/UNH-PRIMERA CONVOCATORIA.** para la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO DEL P.I.: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACION DE PREGRADO EN EDUCACION SUPERIOR UNIVERSITARIA DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAMELICA, PATURPAMPA DEL DISTRITO DE HUANCAMELICA - PROVINCIA DE HUANCAMELICA - DEPARTAMENTO DE HUANCAMELICA" CODIGO UNIFICADO N° 2339283.**

SEGUNDA: OBJETO

Por el presente documento "**LA EMPRESA**", contrata los servicios de "**EL LOCADOR**" para que efectúe los servicios de **ESTUDIO GEOFÍSICO (Refracción Sísmica y Ensayo MASW)** en el Servicio de **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO DEL P.I.: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACION DE PREGRADO EN EDUCACION SUPERIOR UNIVERSITARIA DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAMELICA, PATURPAMPA DEL DISTRITO DE HUANCAMELICA - PROVINCIA DE HUANCAMELICA - DEPARTAMENTO DE HUANCAMELICA" CODIGO UNIFICADO N° 2339283.** y normas técnicas y legales vigentes.

TERCERA: MONTO DEL CONTRATO

"**LA EMPRESA**" abonara a "**EL LOCADOR**" como contraprestación por el servicio de: **ESTUDIO GEOFÍSICO (Refracción Sísmica, Ensayo MASW)**, el monto total de **S/. 6,600.00** (seis mil seiscientos con 00/100 Soles), por todo el tiempo que demore la prestación de servicio bajo a todo costo, incluye Impuestos de Ley.

CUARTA: FORMA DE PAGOS

"**LA EMPRESA**" se obliga a pagar la contraprestación al **LOCADOR** en soles, en dos partes, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente según el acuerdo establecido.

"**LA EMPRESA**" realizara el pago de la contraprestación pactada a favor del **LOCADOR** en dos partes siendo de la siguiente manera:

- PRIMER PAGO 50%. - A la firma de contrato y entrega del Curriculum Vitae del Profesional Responsable del Estudio Geofísico debidamente acreditada.
- SEGUNDO PAGO 50% - A la presentación del informe y la aprobación del Estudio Geofísico, según el ANEXO del Termino de Referencia (TDR) de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°035-2022/UNH-PRIMERA CONVOCATORIA**.

LA EMPRESA, abonara los servicios al **LOCADOR**, previa presentación de comprobante de pago, factura electrónica.

QUINTA: PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del presente contrato es de (07) días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de la firma de contrato.

SEXTA: OBLIGACIONES DEL LOCADOR

"EL LOCADOR" se obliga a los siguientes:

- "EL LOCADOR"**, se encargará de elaborar el **ESTUDIO GEOFÍSICO (Refracción Sísmica y Ensayo MASW)**, manteniendo una coordinación con la empresa **PERUVIAN GOLDEN GROUP S.A.C.** Supervisor de la elaboración del Expediente Técnico y los evaluadores de la entidad de la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCVELICA**, durante el desarrollo de las Actividades, procurando que se ejecute según lo exigido en los Términos de Referencia (TDR) **ANEXO - EXIGENCIAS REFERENCIALES PARA EL ESTUDIO GEOFISICO (Refracción Sísmica y Ensayo MASW)**, del procedimiento de **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°035-2022/UNH-PRIMERA CONVOCATORIA**, así mismo en cumplimiento de acuerdo a las normas legales y técnicas vigentes.
- "EL LOCADOR"**, se encargará de analizar el tipo de suelo en concordancia con la Norma Peruanas de Diseño Sismorresistente E-030: Suelos y Cimentaciones del Reglamento de Construcción, del procedimiento de **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°035-2022/UNH-PRIMERA CONVOCATORIA**.
- "EL LOCADOR"**, se compromete a mantener con carácter de confidencial, toda la información que reciba de **LA EMPRESA**, o se genere durante la prestación del servicio, comprometiéndose a no utilizarla para terceros sin autorización expresa de **LA EMPRESA**.
- "EL LOCADOR"**, se compromete a estar a disposición del consultor en todo el aspecto que tenga que ver con la elaboración del Estudio Geofísico, según las bases integradas, los Términos de Referencia, lineamientos y parámetros según el procedimiento de **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°035-2022/UNH-PRIMERA CONVOCATORIA**, Asimismo se compromete a levantar todas las observaciones que hubiera por parte de la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCVELICA** y del encargado de la Elaboración del Expediente Técnico la empresa **PERUVIAN GOLDEN GROUP S.A.C.**
- "EL LOCADOR"** deberá presentar el Curriculum Vitae del Ingeniero Responsable del Estudio Geofísico a la empresa **PERUVIAN GOLDEN GROUP S.A.C.** para la presentación a la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCVELICA**, del procedimiento de **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°035-2022/UNH-PRIMERA CONVOCATORIA**, como personal clave que forma parte de los profesionales y especialistas requeridas según los Termino de Referencia. Así mismo el **LOCADOR** se compromete a brindar las absoluciones y consultas, si hubiese por parte de la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCVELICA** y la empresa encargada de la Elaboración del Expediente Técnico,

PERUVIAN GOLDEN GROUP S.A.C.
R.U.C. 20600001273
Yogi Clemente Cahuaya
GERENTE GENERAL

GEORGES PERU S.A.C.
ORLANDO D. PAICAR GARCIA
GERENTE GENERAL

durante la Ejecución de Obra de acuerdo a los lineamientos y Parámetros vigentes y la Ley de Contrataciones del Estado.

- F. **"EL LOCADOR"**, está comprometido a cumplir las obligaciones señaladas en el **CONTRATO** para la elaboración del **ESTUDIO GEOFÍSICO (Refracción Sísmica y Ensayo MASW)**, para la **CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO DEL P.I.: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACION DE PREGRADO EN EDUCACION SUPERIOR UNIVERSITARIA DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCVELICA, PATURPAMPA DEL DISTRITO DE HUANCVELICA - PROVINCIA DE HUANCVELICA - DEPARTAMENTO DE HUANCVELICA"** CODIGO UNIFICADO N° **2339283**, esto de acuerdo a sus capacidades y la ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento Vigentes.

SEPTIMA: OBLIGACIONES DE LA EMPRESA

- A. **"LA EMPRESA"**, se compromete en brindar toda la documentación e información necesaria para el desarrollo del objeto arriba indicada, a fin que este cumpla oportunamente sus obligaciones indicadas en el presente contrato.
- B. **"LA EMPRESA"**, se compromete en pagar oportunamente el monto pactado, conforme a lo establecido, en función al desarrollo del servicio contratado a él **"EL LOCADOR"**.

OCTAVA: PENALIDADES

La **EMPRESA** en caso de incumplimiento del servicio del **ESTUDIO GEOFÍSICO (Refracción Sísmica y Ensayo MASW)**, podrá aplicar penalidades por incumplimiento de sus funciones, retraso injustificado y por las siguientes causales:

- Remitir en forma defectuosa o incompleta los estudios contratados.
- Entregar de manera extemporánea los entregables a los plazos pactados en el presente contrato.
- No comunicar oportunamente a la empresa del proyecto. Las actividades y/o intervenciones a realizar.
- Si como consecuencia de alguna deficiencia u omiso en la presentación del servicio, se produjera un retraso o incumplimiento en el contrato principal o se generará un perjuicio a la EMPRESA.

Cálculo de Penalidad.

La penalidad se calculará de acuerdo a la infracción cometida las cuales se detallan a continuación:

Penalidad

N°	INFRACCION	UNIDAD	MONTO CONTRACTUAL (s/. 6,600.00)
1	EL ESPECIALISTA EN ESTUDIO GEOFÍSICO (Refracción Sísmica y ensayo MASW), incurra en alguna de las penalidades establecidas en el presente contrato.	Por ocurrencia o por día de retraso.	0.01%

- Esta penalidad será deducida del pago de los entregables que el Locador presentara, según los plazos establecidos que forman parte del contrato.

PERUVIAN GOLDEN GROUP S.A.C.
R.U.C. 20600001273
Yogi Clemente Cahuaya
GERENTE GENERAL

PERUVIAN GOLDEN GROUP S.A.C.
R.U.C. 20600001273
ORLANDO D. PAUCAR GARCIA
GERENTE GENERAL



NOVENA: CAUSALES DE RESOLUCION

- A. “LA EMPRESA”**, tiene la opción de resolver el contrato sin expresión de causa en el momento que lo considere conveniente, por máxima penalidad incurrida del 10%, renunciando **“EL LOCADOR”**, a cualquier reclamo o indemnización que pudiera generarse como consecuencia de haber operado la resolución contractual.

La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad diaria = 0.10 x Monto

F x Plazo en días

Dónde: F= 0.40

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, **“LA EMPRESA”**, podrá resolver el contrato por incumplimiento.

- B.** Así mismo **“LA EMPRESA”**, podrá resolver el Contrato por los perjuicios materiales y económicos que afecte por el deficiente servicio por parte de **“EL LOCADOR”**, sin perjuicio de las acciones penales y civiles que correspondan ejercer **“LA EMPRESA”**.
- C.** **“LA EMPRESA”**, podrá resolver el contrato por cualquier incumplimiento de las obligaciones señaladas en la Cláusula Sexta del presente contrato.
- D. EL LOCADOR**, podrá resolver el contrato si la Empresa no cumpliera con las cláusulas establecidas del contrato.

DECIMO: DOMICILIO

Para la validez de las comunicaciones y notificaciones ambas partes señalan como sus respectivos domicilios los indicados en la introducción de este documento. **“EL LOCADOR”**, se compromete a comunicar a **“LA EMPRESA”** cualquier cambio de domicilio, surtirá efecto desde la fecha de recepción de la notificación por escrito, sin perjuicio de ello, tendrá plena validez la notificación efectuada por parte de **“LA EMPRESA”**, al locador en su correo electrónico siguiente: opaucarg@gmail.com, y de igual manera **“LA EMPRESA”** con correo electrónico peruviangg@hotmail.com, para cualquier inconveniente de parte del **“EL LOCADOR”**.

En señal de conformidad suscriben el presente documento, en la ciudad de Huancavelica, a los 04 días del mes de febrero 2023.


PERUVIAN GOLDEN GROUP S.A.C.
R.U.C. 20600001273

Yogi Clemente Cahuaya
GERENTE GENERAL

.....
“LA EMPRESA”


GEORGANDES PERU S.A.C.

ORLANDO D. PAUCAR GARCIA
GERENTE GENERAL

.....
“EL LOCADOR”

GEOANDES PERU S.A.C.
PJ. 6 DE AGOSTO 157 A 1CDRA DE LA CALLE 14 DE JULIO
CHILCA - HUANCAYO - JUNIN

FACTURA ELECTRONICA
RUC: 20604285837
E001-62

Fecha de Emisión : 13/03/2023
Señor(es) : PERUVIAN GOLDEN GROUP
RUC : SOCIEDAD ANONIMA CERRADA
20600001273
Dirección del Cliente : JR. CUSCO 128 ---- BARRIO
YANANACO A 20 MT DE PNTE
CUSCO HUANCVELICA-
HUANCVELICA-HUANCVELICA
Tipo de Moneda : SOLES
Observación : CUENTA DETRACCIÓN BANCO
NACION 00-386-001553

Forma de pago: Contado
GUIA DE REMISION REMITENTE : 0001 477

Cantidad	Unidad Medida	Descripción	Valor Unitario	ICBPER
1.00	UNIDAD	ESTUDIO GEOFISICO PARA EL PROYECTO UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCVELICA (FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS)	5593.22	0.00

Valor de Venta de Operaciones Gratuitas : S/ 0.00

Venta realizada por emisor electrónico itinerante

SON: SEIS MIL SEISCIENTOS Y 00/100 SOLES

Sub Total Ventas :	S/ 5,593.22
Anticipos :	S/ 0.00
Descuentos :	S/ 0.00
Valor Venta :	S/ 5,593.22
ISC :	S/ 0.00
IGV :	S/ 1,006.78
ICBPER :	S/ 0.00
Otros Cargos :	S/ 0.00
Otros Tributos :	S/ 0.00
Monto de redondeo :	S/ 0.00
Importe Total :	S/ 6,600.00

Esta es una representación impresa de la factura electrónica, generada en el Sistema de SUNAT. Puede verificarla utilizando su clave SOL.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA

Oficina Central de Logística
Unidad de Abastecimiento

Lima, 14 de junio del 2022

Oficio N°3646-2022-OCL-ABAST

SEÑORES:

GEOANDES PERU S.A.C.

PJ. 6 DE AGOSTO NRO. 157 (A 1CDRA DE LA CALLE 14 DE JULIO) - CHILCA

Presente

Asunto: Entrega de O/S 3192

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes para saludarles y remitirles adjunto al Presente la orden de Servicio de la referencia para su atención según el plazo expresado en su propuesta.

*El plazo de entrega se tomará en cuenta a partir del día siguiente de la notificación del presente documento en caso que no se entregue en el plazo que indica en su propuesta, se aplicará **PENALIDAD.***

La penalidad será aplicada con la siguiente fórmula:

Penalidad diaria: 0.01 x monto

Atentamente,



Abog. MARIA EUGENIA GONZALES CUBA
Jefa (e) de Oficina Central de Logística
UNI

Nota.- La Recepción de factura será desde la 08:00 a.m. hasta las 15:00 p.m.

ORDEN DE SERVICIO N° 0003192

N° Exp. SIAF :

5496

UNIDAD EJECUTORA : 001 UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERIA
NRO. IDENTIFICACIÓN : 000092

Día	Mes	Año
06	06	2022

1. DATOS DEL PROVEEDOR	2. CONDICIONES GENERALES
Señor(es) : GEOANDES PERU S.A.C.	N° Cuadro Adquisic: 003226
Dirección : P.J. 6 DE AGOSTO NRO. 157 (A 1CDRA DE LA CALLE 14 DE JULIO)	Tipo de Proceso :
JUNIN / HUANCAYO / CHILCA CCI: 00219114018811305259	N° Contrato :
RUC : 20604285837 Teléfono : 958003432 / 9914 Fax : peru.geoandes@gmail.com	Moneda : S/ T/C :
Concepto : EXP. 55742 /31200 OGI PROYECTOS /ÁREA:06 /ACTIV.: 9116 PROYECTO 038-2019-BM-FONDECYT	

Código	Unid. Med.	Descripción	Valor Total S/
071100384840	SERVICIO	SERVICIO DE EXCAVACIÓN DE CALICATAS Y TOMA DE MUESTRAS PARA MECANICA DE SUELOS DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN: Servicio de excavación de calicatas y toma de muestras para mecánica de suelos por el proyecto de investigación 38-FONDECYT-BMINC.INV-2019. (C038/AG.115). FINALIDAD PÚBLICA: Fortalecer los centros de investigación en beneficio de la comunidad académica para optimizar la sociedad en ciencia en tecnología e innovación, mediante proyectos de investigación. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO: - Ejecución de 02 calicatas de 6 m de profundidad, o hasta hallar el nivel freático, dependiendo del caso, en ubicaciones previamente gestionadas por el equipo técnico. En todo momento, el personal deberá portar sus equipos de protección personal (EPP) y la empresa a cargo considerará estructuras de sostenimiento tales como entibados, geomallas, etc. - A la profundidad definida por el equipo técnico del proyecto, se deberá extraer aproximadamente 6 kg de muestras de suelo, así como la obtención de la densidad de campo mediante la metodología del cono de arena. - Finalmente, tapará la excavación realizada, así como se desechará el material excedente. PERFIL DEL PROVEEDOR: Experiencia no menor a dos (02) servicios relacionados	2,400.00

COMPROMISO
09 JUN 2022
APROBADO

AFECTACION PRESUPUESTAL					
Meta/ Mnemónico	Cadena Funcional	FF/Rb	Clasif. Gasto	Monto	
0073	03.009.0016.9002.2271925.6000041	4 - 13	2.6.7 1.6 3		S/ 2,400.00
 08.06.12					
CCP 4619					

Van ... S/ 2,400.00

Exonerado	0.00
V. Venta	2,033.90
I.G.V.	366.10
Total	2,400.00

0055742

UNI

06/06/2022
09:19:07



0055742

ORDEN: 03192
Fec. OCL 15/06/2022 13:30:07

RUC : 20169004359

Facturar a nombre de : UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERIA
Dirección : AV. TUPAC AMARU 210 / RIMAC - LIMA - LIMA

ELABORADO POR	ORDENACION DEL SERVICIO	CONFORMIDAD DEL SERVICIO
PACCO LOAIZA, LIDIA ANITA	UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERIA OFICINA CENTRAL DE LOGISTICA 09 JUN 2022 COMPROMISO ANUAL	
	RESPONSABLE DE ADQUISICIONES	RESPONSABLE DE ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS AUXILIARES

Fecha
Día Mes Año

NOTA IMPORTANTE :

- El Proveedor debe adjuntar a su Factura copia de la O/S
- Esta Orden es nula sin las firmas y sellos reglamentarios o autorizados.
- El Contratista (Proveedor) se obliga a cumplir las obligaciones que le corresponden, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento

ORDEN DE SERVICIO N° 0003192

N° Exp. SIAF :

Día	Mes	Año
06	06	2022

UNIDAD EJECUTORA : 001 UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERIA
NRO. IDENTIFICACIÓN : 000092

1. DATOS DEL PROVEEDOR	2. CONDICIONES GENERALES
Señor(es) : GEOANDES PERU S.A.C. Dirección : P.J. 6 DE AGOSTO NRO. 157 (A 1CDRA DE LA CALLE 14 DE JULIO) JUNIN / HUANCAYO / CHILCA CCI: 00219114018811305259 RUC : 20604285837 Teléfono : 958003432 / 9914 Fax : peru.geoandes@gmail.com	N° Cuadro Adquisic: 003226 Tipo de Proceso : N° Contrato : Moneda : S/ T/C :
Concepto : EXP. 55742 /31200 OGI PROYECTOS /ÁREA:06 /ACTIV.: 9116 PROYECTO 038-2019-BM-FONDECYT	

Vienen ... 2,400.00

Código	Unid. Med.	Descripción	Valor Total S/
		a exploraciones geotécnicas, estudios de mecánica de suelos, excavación de calicatas, ensayos de campo y/o afines. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO: 10 días calendario, contado a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio. FORMA DE PAGO: Único pago a la conformidad del servicio. CONFORMIDAD: La conformidad lo otorga el Vicerrector de Investigación. LINEAMIENTOS GENERALES FONDECYT-BM: Estos términos de referencia no se rigen por la Ley de Contrataciones del Estado, el investigador "Miguel Augusto Diaz Figueroa", de acuerdo a los lineamientos del Banco Mundial FONDECYT, según contrato 38-FONDECYTBMINC.INV2019. CONFIDENCIALIDAD: El contratista deberá tener absoluta reserva en el manejo de información de los sistemas, quedando prohibido revelar esta información a terceros. Esta obligación comprende la información que se entrega, la genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio. TRANSFERENCIA / TIPO DE RECURSO:	

AFECTACION PRESUPUESTAL					
Meta/ Mnemónico	Cadena Funcional	FF/Rb	Clasif. Gasto	Monto	
					S/

Van ... S/ 2,400.00

Exonerado :	0.00
V. Venta :	2,033.90
I.G.V. :	366.10
Total :	2,400.00

Facturar a nombre de : UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERIA

Dirección : AV. TUPAC AMARU 210 / RIMAC - LIMA - LIMA

RUC : 20169004359

ELABORADO POR	ORDENACION DEL SERVICIO	CONFORMIDAD DEL SERVICIO
PACCO LOAIZA, LIDIA ANITA	 RESPONSABLE DE ADQUISICIONES	 RESPONSABLE DE ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS AUXILIARES
		Fecha Día Mes Año

NOTA IMPORTANTE :

- El Proveedor debe adjuntar a su Factura copia de la O/S
- Esta Orden es nula sin las firmas y sellos reglamentarios o autorizados.
- El Contratista (Proveedor) se obliga a cumplir las obligaciones que le corresponden, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento

ORDEN DE SERVICIO N° 0003192

N° Exp. SIAF :

Día	Mes	Año
06	06	2022

UNIDAD EJECUTORA : 001 UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERIA
NRO. IDENTIFICACIÓN : 000092

1. DATOS DEL PROVEEDOR	2. CONDICIONES GENERALES
Señor(es) : GEOANDES PERU S.A.C. Dirección : P.J. 6 DE AGOSTO NRO. 157 (A 1CDRA DE LA CALLE 14 DE JULIO) JUNIN / HUANCAYO / CHILCA CCI: 00219114018811305259 RUC : 20604285837 Teléfono : 958003432 / 99141 Fax : peru.geoandes@gmail.com	N° Cuadro Adquisic: 003226 Tipo de Proceso : N° Contrato : Moneda : S/ T/C :
Concepto : EXP. 55742 /31200 OGI PROYECTOS /ÁREA:06 /ACTIV.: 9116 PROYECTO 038-2019-BM-FONDECYT	

Vienen ... 2,400.00

Código	Unid. Med.	Descripción	Valor Total S/
		T.R:18 TRANSFERENCIA:265-2020 ENTIDAD DE ORIGEN: 1522 ÁREA USUARIA: Nombre: Xiomara Portilla Correo: xportilla@uni.edu.pe NOTA: SE ADJUNTA OFICIO N°01-2022-PROCIENCIA-UGC Y RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA N°047-2021-PROCIENCIA-DE RESPECTO A LA AMPLICACIÓN DE PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO 38-FONDECYTBM-2019-INC.INV. HASTA EL 30 DE JUNIO DE 2022. Se genera orden de servicio, mediante acta de evaluación, calificación y selección de fecha 20 de mayo de 2022, por el comité especial de adquisiciones: Dr. Miguel Augusto Díaz Figueroa (Coordinador Técnico), Dr. Carlos Eduardo Gonzales Trujillo (Especialista) y Eco. Magally M. Vivas Araujo (Coordinadora Administrativa) . Se otorgó la buena pro para la adquisición de Servicio de calicatas y extracción de muestras para ensayo de columna resonante, al proveedor: GEOANDES PERU S.A.C. C.C. VIADM PED. 05848 ***** (DOS MIL CUATROCIENTOS Y 00/100 SOLES) *****	

AFECTACION PRESUPUESTAL					
Meta/ Mnemónico	Cadena Funcional	FF/Rb	Clasif. Gasto	Monto	
					S/

TOTAL S/ 2,400.00

Exonerado :	0.00
V. Venta :	2,033.90
I.G.V. :	366.10
Total :	2,400.00

Facturar a nombre de : UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERIA
Dirección : AV. TUPAC AMARU 210 / RIMAC - LIMA - LIMA

RUC : 20169004359

ELABORADO POR	ORDENACION DEL SERVICIO	CONFORMIDAD DEL SERVICIO
PACCO LOAIZA, LIDIA ANITA	 RESPONSABLE DE ADQUISICIONES	 RESPONSABLE DE ABASTECIMIENTO Y SERV. AUXILIARE
		Fecha Día Mes Año

NOTA IMPORTANTE :

- El Proveedor debe adjuntar a su Factura copia de la O/S
- Esta Orden es nula sin las firmas y sellos reglamentarios o autorizados.
- El Contratista (Proveedor) se obliga a cumplir las obligaciones que le corresponden, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento

PJ. 6 DE AGOSTO 157 A 1CDRA DE LA CALLE 14 DE JULIO
CHILCA - HUANCAYO - JUNIN

E001-56

Fecha de Emisión	: 22/06/2022
Señor(es)	: UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERIA UNI
RUC	: 20169004359
Dirección del Receptor de la factura	: AV. TUPAC AMARU 210 KM. 4.5 TUPAC AMARU LIMA LIMA RIMAC
Dirección del Cliente	: AV. TUPAC AMARU 210 KM. 4.5 TUPAC AMARU LIMA-LIMA-RIMAC
Tipo de Moneda	: SOLES
Observación	:

Cantidad	Unidad Medida	Descripción	Valor Unitario	ICBPER
1.00	UNIDAD	SERVICIO DE EXCAVACION DE CALICATAS Y TOMA DE MUESTRAS PARA MECANICA DE SUELOS DE ACUERDO A LA ORDEN DE SERVICIO NRO 0003192-2022.	2033.90	0.00

Valor de Venta de Operaciones Gratuitas : S/ 0.00

SON: DOS MIL CUATROCIENTOS Y 00/100 SOLES

Sub Total Ventas :	S/ 2,033.90
Anticipos :	S/ 0.00
Descuentos :	S/ 0.00
Valor Venta :	S/ 2,033.90
ISC :	S/ 0.00
IGV :	S/ 366.10
ICBPER :	S/ 0.00
Otros Cargos :	S/ 0.00
Otros Tributos :	S/ 0.00
Monto de redondeo :	S/ 0.00
Importe Total :	S/ 2,400.00

Información del crédito	:	
Monto neto pendiente de pago	:	S/ 2,400.00
Total de Cuotas	:	1

Nº	Cuota	Fec. Venc.	Monto
1		11/07/2022	2,400.00

Nº	Cuota	Fec.	Venc.	Monto
1	100	10/01/2025	10/01/2025	100,00
2	100	10/01/2025	10/01/2025	100,00
3	100	10/01/2025	10/01/2025	100,00
4	100	10/01/2025	10/01/2025	100,00
5	100	10/01/2025	10/01/2025	100,00
6	100	10/01/2025	10/01/2025	100,00
7	100	10/01/2025	10/01/2025	100,00
8	100	10/01/2025	10/01/2025	100,00
9	100	10/01/2025	10/01/2025	100,00
10	100	10/01/2025	10/01/2025	100,00
11	100	10/01/2025	10/01/2025	100,00
12	100	10/01/2025	10/01/2025	100,00
13	100	10/01/2025	10/01/2025	100,00
14	100	10/01/2025	10/01/2025	100,00
15	100	10/01/2025	10/01/2025	100,00
16	100	10/01/2025	10/01/2025	100,00
17	100	10/01/2025	10/01/2025	100,00
18	100	10/01/2025	10/01/2025	100,00
19	100	10/01/2025	10/01/2025	100,00
20	100	10/01/2025	10/01/2025	100,00
21	100	10/01/2025	10/01/2025	100,00
22	100	10/01/2025	10/01/2025	100,00
23	100	10/01/2025	10/01/2025	100,00
24	100	10/01/2025	10/01/2025	100,00
25	100	10/01/2025	10/01/2025	100,00
26	100	10/01/2025	10/01/2025	100,00
27	100	10/01/2025	10/01/2025	100,00
28	100	10/01/2025	10/01/2025	100,00
29	100	10/01/2025	10/01/2025	100,00
30	100	10/01/2025	10/01/2025	100,00
31	100	10/01/2025	10/01/2025	100,00
32	100	10/01/2025	10/01/2025	100,00
33	100	10/01/2025	10/01/2025	100,00
34	100	10/01/2025	10/01/2025	100,00
35	100	10/01/2025	10/01/2025	100,00
36	100	10/01/2025	10/01/2025	100,00
37	100	10/01/2025	10/01/2025	100,00
38	100	10/01/2025	10/01/2025	100,00
39	100	10/01/2025	10/01/2025	100,00
40	100	10/01/2025	10/01/2025	100,00
41	100	10/01/2025	10/01/2025	100,00
42	100	10/01/2025	10/01/2025	100,00
43	100	10/01/2025	10/01/2025	100,00
44	100	10/01/2025	10/01/2025	100,00
45	100	10/01/2025	10/01/2025	100,00
46	100	10/01/2025	10/01/2025	100,00
47	100	10/01/2025	10/01/2025	100,00
48	100	10/01/2025	10/01/2025	100,00
49	100	10/01/2025	10/01/2025	100,00
50	100	10/01/2025	10/01/2025	100,00
51	100	10/01/2025	10/01/2025	100,00
52	100	10/01/2025	10/01/2025	100,00
53	100	10/01/2025	10/01/2025	100,00
54	100	10/01/2025	10/01/2025	100,00
55	100	10/01/2025	10/01/2025	100,00
56	100	10/01/2025	10/01/2025	100,00
57	100	10/01/2025	10/01/2025	100,00
58	100	10/01/2025	10/01/2025	100,00
59	100	10/01/2025	10/01/2025	100,00
60	100	10/01/2025		

Nº	Cuota	Fec.	Venc.	Monto
1	100	100	100	100
2	100	100	100	100
3	100	100	100	100
4	100	100	100	100
5	100	100	100	100
6	100	100	100	100
7	100	100	100	100
8	100	100	100	100
9	100	100	100	100
10	100	100	100	100
11	100	100	100	100
12	100	100	100	100
13	100	100	100	100
14	100	100	100	100
15	100	100	100	100
16	100	100	100	100
17	100	100	100	100
18	100	100	100	100
19	100	100	100	100
20	100	100	100	100
21	100	100	100	100
22	100	100	100	100
23	100	100	100	100
24	100	100	100	100
25	100	100	100	100
26	100	100	100	100
27	100	100	100	100
28	100	100	100	100
29	100	100	100	100
30	100	100	100	100
31	100	100	100	100
32	100	100	100	100
33	100	100	100	100
34	100	100	100	100
35	100	100	100	100
36	100	100	100	100
37	100	100	100	100
38	100	100	100	100
39	100	100	100	100
40	100	100	100	100
41	100	100	100	100
42	100	100	100	100
43	100	100	100	100
44	100	100	100	100
45	100	100	100	100
46	100	100	100	100
47	100	100	100	100
48	100	100	100	100
49	100	100	100	100
50	100	100	100	100
51	100	100	100	100
52	100	100	100	100
53	100	100	100	100
54	100	100	100	100
55	100	100	100	100
56	100	100	100	100
57	100	100	100	100
58	100	100	100	100
59	100	100	100	100
60	100	100	100	100
61	100	100	100	100
62	100	100	100	100
63	100	100	100	100
64	100	100	100	100
65	100	100	100	100
66	100	100	100	100
67	100	100	100	100
68	100	100	100	100
69	100	100	100	100
70	100	100	100	100
71	100	100	100	100
72	100	100	100	100
73	100	100	100	100
74	100	100	100	100
75	100	100	100	100
76	100	100	100	100
77	100	100	100	100
78	100	100	100	100
79	100	100	100	100
80	100</			

Esta es una representación impresa de la factura electrónica, generada en el Sistema de SUNAT. Puede verificarla utilizando su clave SOL.

ORDEN DE SERVICIO N° 0004396

N° Exp. SIAF : 0000008927

UNIDAD EJECUTORA : 001 GOBIERNO REGIONAL DE HUANCavelica
NRO. IDENTIFICACIÓN : 000799

Día	Mes	Año
17	10	2024

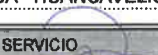
1. DATOS DEL PROVEEDOR	2. CONDICIONES GENERALES
Señor(es) : GEOANDES PERU S.A.C. Dirección : PJ. 6 DE AGOSTO NRO. 157 (A 1CDRA DE LA CALLE 14 DE JULIO) JUNIN / HUANCAYO / CHILCA RUC : 20604285837 Teléfono : CCI: Fax :	N° Cuadro Adquisic: 004468 Tipo de Proceso : ASP N° Contrato : Moneda : S/ T/C :
Concepto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ESTUDIO DE MECANICA DE SUELOS, PARA LAS ACCIONES ESPECIALIZADAS EN TEMAS DE SUELOS Y PAVIMENTOS PARA LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL SEGUNDO NIVEL DE ATENCIÓN DEL ESTABLECIMIENTO	

Código	Unid. Med.	Descripción	Valor Total S/
071100380698	SERVICIO	SERVICIO DE LABORATORISTA EN MECANICA DE SUELOS Contratación del SERVICIO DE ESTUDIO DE MECANICA DE SUELOS, para las acciones especializadas en temas de suelos y pavimentos para la obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL SEGUNDO NIVEL DE ATENCIÓN DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD ESTRATÉGICO HOSPITAL DE PAMPAS; DISTRITO DE PAMPAS, TAYACAJA - HUANCavelica" con CUI N° 2285758, afecto a gastos de supervisión. ACTIVIDADES Y/O FUNCIONES PRINCIPALES El SERVICIO DE ESTUDIO DE MECANICA DE SUELOS, para la obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL SEGUNDO NIVEL DE ATENCIÓN DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD ESTRATÉGICO HOSPITAL DE PAMPAS; DISTRITO DE PAMPAS, TAYACAJA - HUANCavelica", realizará las siguientes actividades y/o funciones. " Realizar el estudio de mecánica de Suelos 03 triaxiales a todo costo que incluya la excavación a la profundidad adecuada según norma técnica. " 01 Registro de exploración de campo. " 01 Plano de calicatas de campo. " 03 Prueba hidráulica a las obras provisionales donde corresponda. "Realizar 03 ensayos de Proctor modificado. "Realizar el perfil estratigráfico de los 3 puntos donde se realizará los ensayos triaxiales. "Adjuntara la calibración de todos los equipos utilizados	33,300.00

AFECTACION PRESUPUESTAL					
Meta/ Mnemónico	Cadena Funcional	FF/Rb	Clasif. Gasto	Monto	
0059	20.044.0096.1001.2285758.4000014	1 - 00	2.6.8 1.4 3		S/ 33,300.00

Van ... S/ 33,300.00

Exonerado	0.00
V. Venta	28,220.34
I.G.V.	5,079.66
Total	33,300.00

Facturar a nombre de : GOBIERNO REGIONAL DE HUANCVELICA			RUC : 20486020882		
Dirección : JR. TORRE TAGLE N 336 336 / HUANCVELICA - HUANCVELICA - HUANCVELICA					
ELABORADO POR		ORDENACION DEL SERVICIO		CONFORMIDAD DEL SERVICIO	
PEREZ HUARCAYA CARLOS 		GOBIERNO REGIONAL DE HUANCVELICA DIRECCION REGIONAL DE ADMINISTRACION OFICINA DE ABASTECIMIENTO  CPE. EMERSON DÁVALOS DE LA CRUZ PALOMINO (A) ADQUISICIONES		GOBIERNO REGIONAL DE HUANCVELICA DIRECCION REGIONAL DE ADMINISTRACION OFICINA DE ABASTECIMIENTO 	
RESPONSABLE DE ADQUISICIONES		RESPONSABLE DE ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS AUXILIARES		Fecha Día Mes Año	

NOTA IMPORTANTE :

- El Proveedor debe adjuntar a su Factura copia de la O/S
- Esta Orden es nula sin las firmas y sellos reglamentarios o autorizados.
- El Contratista (Proveedor) se obliga a cumplir las obligaciones que le corresponden, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento

ORDEN DE SERVICIO N° 0004396

N° Exp. SIAF : 0000008927

UNIDAD EJECUTORA : 001 GOBIERNO REGIONAL DE HUANCavelica
NRO. IDENTIFICACIÓN : 000799

Día	Mes	Año
17	10	2024

1. DATOS DEL PROVEEDOR	2. CONDICIONES GENERALES
Señor(es) : GEOANDES PERU S.A.C. Dirección : P.J. 6 DE AGOSTO NRO. 157 (A 1CDRA DE LA CALLE 14 DE JULIO) JUNIN / HUANCAYO / CHILCA RUC : 20604285837 Teléfono : Fax :	N° Cuadro Adquisic: 004468 Tipo de Proceso : ASP N° Contrato : Moneda : S/ T/C :
Concepto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ESTUDIO DE MECANICA DE SUELOS, PARA LAS ACCIONES ESPECIALIZADAS EN TEMAS DE SUELOS Y PAVIMENTOS PARA LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL SEGUNDO NIVEL DE ATENCIÓN DEL ESTABLECIMIENTO	

Vienen ... 33,300.00

Código	Unid. Med.	Descripción	Valor Total S/
		"Adjuntara panel fotográfico como evidencia de los estudios. "Realizara el Informe técnico de los ensayos y actividades realizadas. ENTREGABLES El producto a entregar consta de 01 entregable con informes que se describen: - Informe técnico detallado de donde ejecuto el estudio de mecánica de suelos en la obra, adjuntando los ensayos realizados durante la ejecución del servicio. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN Lugar de prestación de servicio: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL SEGUNDO NIVEL DE ATENCIÓN DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD ESTRATÉGICO HOSPITAL DE PAMPAS; DISTRITO DE PAMPAS, TAYACAJA - HUANCavelica Plazo de prestación de servicio: La prestación del servicio será en un plazo de siete (07) días calendarios, contados a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio. FORMA DE PAGO: Pago único a la presentación del entregable mediante informe de actividades, la misma que será aprobada mediante el acta de conformidad suscrita por el director de la Oficina de Supervisión y Liquidación, teniendo como plazo 03 días calendarios para la presentación del informe después de culminado el	

AFECTACION PRESUPUESTAL					
Meta/ Mnemónico	Cadena Funcional	FF/Rb	Clasif. Gasto	Monto	
					S/

Van ... S/ 33,300.00

Exonerado :	0.00
V. Venta :	28,220.34
I.G.V. :	5,079.66
Total :	33,300.00

Facturar a nombre de : GOBIERNO REGIONAL DE HUANCavelica			RUC : 20486020882		
Dirección : JR. TORRE TAGLE N 336 336 / HUANCavelica - HUANCavelica - HUANCavelica					
ELABORADO POR	ORDENACIÓN DEL SERVICIO		CONFORMIDAD DEL SERVICIO		
 PEREZ HUARCAYA CARLOS	GOBIERNO REGIONAL DE HUANCavelica DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN OFICINA DE ESTABLECIMIENTO CPC. EMERSON CARRANZA DE LA CRUZ PALOMINO RESPONSABLE DE ADQUISICIONES	GOBIERNO REGIONAL DE HUANCavelica DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN OFICINA DE BASTECIMIENTO RESPONSABLE DE BASTECIMIENTO Y SERV. AUXILIARES			
			Fecha Día Mes Año		

NOTA IMPORTANTE :

- El Proveedor debe adjuntar a su Factura copia de la O/S
- Esta Orden es nula sin las firmas y sellos reglamentarios o autorizados.
- El Contratista (Proveedor) se obliga a cumplir las obligaciones que le corresponden, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento

ORDEN DE SERVICIO N° 0004396

N° Exp. SIAF : 0000008927

UNIDAD EJECUTORA : 001 GOBIERNO REGIONAL DE HUANCavelica
NRO. IDENTIFICACIÓN : 000799

Día	Mes	Año
17	10	2024

1. DATOS DEL PROVEEDOR	2. CONDICIONES GENERALES
Señor(es) : GEOANDES PERU S.A.C. Dirección : PJ. 6 DE AGOSTO NRO. 157 (A 1CDRA DE LA CALLE 14 DE JULIO) JUNIN / HUANCAYO / CHILCA RUC : 20604285837 Teléfono : CCI : Fax :	N° Cuadro Adquisic: 004468 Tipo de Proceso : ASP N° Contrato : Moneda : S/ T/C :
Concepto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ESTUDIO DE MECANICA DE SUELOS, PARA LAS ACCIONES ESPECIALIZADAS EN TEMAS DE SUELOS Y PAVIMENTOS PARA LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL SEGUNDO NIVEL DE ATENCIÓN DEL ESTABLECIMIENTO	

Vienen ... 33,300.00

Código	Unid. Med.	Descripción	Valor Total S/
		servicio. El pago será depositado al CCI del proveedor. CONFORMIDAD DEL SERVICIO: La Oficina Regional de Supervisión y Liquidación a través del Director quien suscribirá el acta de conformidad. PENALIDADES: En cumplimiento a la Directiva N° 004-2023/GOB.REG-HVCA/GRPPyAT-SGDIyTI en el numeral 7.1.7. de las penalidades: inciso a), que a la letra dice: Ante el incumplimiento injustificado de las obligaciones contractuales, se aplicarán penalidades, las mismas que deben ser objetivas, razonables y congruentes y consignadas en las especificaciones técnicas o en los términos de referencia. inciso b). Las penalidades por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) REF: MEMORANDUM 1976-2024/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL C.C. OFICINA REGIONAL D E SUPERVISION Y LIQUIDACION RESPONSABLE: MANTILLA SAGASTEGUI WILTON * * * * * (TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS Y 00/100 SOLES) * * * * *	

AFECTACION PRESUPUESTAL					
Meta/ Mnemónico	Cadena Funcional	FF/Rb	Clasif. Gasto	Monto	
					S/

TOTAL S/ 33,300.00

Exonerado :	0.00
V. Venta :	28,220.34
I.G.V. :	5,079.66
Total :	33,300.00

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCavelica		
Facturar a nombre de :	J.R. TORRE TAGLE N 336 336 / HUANCavelica - HUANCavelica - HUANCavelica	
Dirección :	RUC : 20486020882	
ELABORADO POR	ORDENACION DEL SERVICIO	CONFORMIDAD DEL SERVICIO
PEREZ HUANCAYA CARLOS CPC. EMERSON DAANY DE LA CRUZ PALOMINO RESPONSABLE DE ADQUISICIONES	GOBIERNO REGIONAL DE HUANCavelica DIRECCIÓN REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS CPC. Ronal Riveros Carhuapoma RESPONSABLE DE ABASTECIMIENTO Y SERV. AUXILIARES	Fecha Día Mes Año

NOTA IMPORTANTE :

- El Proveedor debe adjuntar a su Factura copia de la O/S
- Esta Orden es nula sin las firmas y sellos reglamentarios o autorizados.
- El Contratista (Proveedor) se obliga a cumplir las obligaciones que le corresponden, bajo sancion de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento

GEOANDES PERU S.A.C.
PJ. 6 DE AGOSTO 157 A 1CDRA DE LA CALLE 14 DE JULIO
CHILCA - HUANCAYO - JUNIN

FACTURA ELECTRONICA
RUC: 20604285837
E001-77

Fecha de Emisión : 05/11/2024
Señor(es) : GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA
RUC : 20486020882
Dirección del Cliente : JR. TORRE TAGLE 336 ---- CERCADO HUANCAVELICA-HUANCAVELICA-HUANCAVELICA
Tipo de Moneda : SOLES
Observación :

Forma de pago: Contado

Cantidad	Unidad Medida	Descripción	Valor Unitario	ICBPER
1.00	UNIDAD	CONTRATACION DEL SERVICIO DE ESTUDIO DE MECANICA DE SUELOS, PARA LAS ACCIONES ESPECIALIZADAS EN TEMAS DE SUELOS Y PAVIMENTOS PARA LA OBRA: MEJORAMIENTO DE SALUD ESTRATEGICO HOSPITAL DE PAMPAS; DISTRITO DE PAMPAS, TAYACAJA - HUANCAVELICA.	28220.34	0.00

Valor de Venta de Operaciones Gratuitas : S/ 0.00

SON: TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS Y 00/100 SOLES

Sub Total Ventas :	S/ 28,220.34
Anticipos :	S/ 0.00
Descuentos :	S/ 0.00
Valor Venta :	S/ 28,220.34
ISC :	S/ 0.00
IGV :	S/ 5,079.66
ICBPER :	S/ 0.00
Otros Cargos :	S/ 0.00
Otros Tributos :	S/ 0.00
Monto de redondeo :	S/ 0.00
Importe Total :	S/ 33,300.00

Esta es una representación impresa de la factura electrónica, generada en el Sistema de SUNAT. Puede verificarla utilizando su clave SOL.

ACTA DE CONFORMIDAD DE SERVICIOS

1	DATOS DEL FORMATO	Número	462-2024	
		Fecha de emisión	28/10/2024	
2	DEPENDENCIA USUARIA	OFICINA REGIONAL DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN		
3	DATOS DEL PROVEEDOR	GEOANDES PERU SAC		
	RUC:	20604285837		
4	DATOS DE LA ORDEN DE SERVICIO/ CONTRATO	Número	ORDEN DE SERVICIO N° 4396	
		Objeto del Orden o contratación	SERVICIO DE LABORATORISTA EN MECANICA DE SUELOS, para las acciones especializadas en temas de suelos y pavimentos para la obra, "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL SEGUNDO NIVEL DE ATENCIÓN DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD ESTRATÉGICO HOSPITAL DE PAMPAS, DISTRITO DE PAMPAS, TAYACAJA - HUANCAMELICA" con CUI N° 2285758, afecto a gastos de supervisión.	
		Monto total ejecutado	S/. 33,300.00	
5	VERIFICACIONES REALIZADAS			
	5.1	SERVICIO DE LABORATORISTA EN MECANICA DE SUELOS, para las acciones especializadas en temas de suelos y pavimentos para la obra, "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL SEGUNDO NIVEL DE ATENCIÓN DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD ESTRATÉGICO HOSPITAL DE PAMPAS, DISTRITO DE PAMPAS, TAYACAJA - HUANCAMELICA" con CUI N° 2285758, afecto a gastos de supervisión, servicio realizado del 19 de octubre al 25 de octubre del 2024, conforme a la ORDEN DE SERVICIO N° 4396.	SI CUMPLE	X
			NO CUMPLE	
	5.2	Detalle de las pruebas realizadas de ser el caso. - carta n° 025-2024/geoandesperusac.		
	5.3	Cumplimiento del plazo	SI CUMPLE	X
NO CUMPLE				
6	OBSERVACIONES			
NINGUNA				
7	CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN			
	Por medio del presente documento, el Director de la Oficina Regional de Supervisión y liquidación del Gobierno Regional de Huancavelica - Sede Central otorga la presente conformidad a la prestación señalada en el numeral 5.1 de la presente.			
8				
NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE				



S10

ORDEN DE SERVICIO

JR. PABLO BERMUDEZ NRO. 214 URB. SANTA BEATRIZ (DPTO 501-A) LIMA - LIMA - JESUS MARIA

Número **CALZARUM-0027**

JESUS MARIA

Fecha **23/12/2021**

Teléfono

Facturar a **CONSULTORIA & PROYECTOS IRZA S.R.L.**

Web

Dirección **JR. PABLO BERMUDEZ NRO. 214 URB. SANTA BEATRIZ (DPTO 501-**

RUC **20600192087** Fax

Centro de Compra	CC OFICINA PRINCIPAL - LIMA	guido.cabrera@irzasrl.pe
Gestor de Compra	MACAS ALIAGA, PEDRO LUIS	
Aprobado por	SALAZAR MINAYA, PERCY ALEX	F.Inicio F.Fin
Solicitante	ALIAGA PAREDES, BILLY CHRISTIAN	
Proyecto	Almacén	Pedido(s)
CALICATAS ZARUMILLA	De Servicios	0027(N°104-2021)

Proveedor	22001234 GEOANDES PERU S.A.C.	RUC	20604285837
Dirección			
Tratado con		Teléfono(s)	
Forma de Pago	Contado Contra Entrega.	Correo	
Cta.Bancaria		CCI	
Lugar de entrega	ZARUMILLA	Móvil-Celular	
Fecha de entrega	23/12/2021	Nextel	Fax

Item	Código	Recurso	Und	Cantidad	Precio	Dcto. (%)	Parcial
1	04010100000012	SC EJECUCION DE 5 TRINCHERAS A TODO COSTO (INC. VEHICULO DE CONTENCIÓN)	glb	1.0000	4,620.0000	0.00	4,620.00
Sub Total							4,620.00
I.G.V. 18 %							831.60
Total S/.							5,451.60

SON: CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UNO Y 60/100 SOLES

Observación RQ 104 - S10 27
BBVA CCI 011-266-000100016548-48

GEOANDES PERU S.A.C.
PJ. 6 DE AGOSTO 157 A 1CDRA DE LA CALLE 14 DE JULIO
CHILCA - HUANCAYO - JUNIN

FACTURA ELECTRONICA
RUC: 20604285837
E001-50

Fecha de Emisión : 27/12/2021
Señor(es) : CONSULTORIA & PROYECTOS IRZA
RUC : S.R.L.
RUC : 20600192087
Dirección del Cliente : JR. PABLO BERMUDEZ 214 URB.
: SANTA BEATRIZ DPTO. 602 LIMA-
LIMA-JESUS MARIA
Tipo de Moneda : SOLES
Observación : CTA. DETRACCIÓN 00-386-001553

Forma de pago: Contado

Cantidad	Unidad Medida	Descripción	Valor Unitario	ICBPER
1.00	UNIDAD	EJECUCION DE CALICATAS PARA EL PROYECTO EXPRESA LIMA	4620.00	0.00

Valor de Venta de Operaciones Gratuitas : S/ 0.00

**SON: CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UNO Y 60/100
SOLES**

Sub Total Ventas :	S/ 4,620.00
Anticipos :	S/ 0.00
Descuentos :	S/ 0.00
Valor Venta :	S/ 4,620.00
ISC :	S/ 0.00
IGV :	S/ 831.60
ICBPER :	S/ 0.00
Otros Cargos :	S/ 0.00
Otros Tributos :	S/ 0.00
Monto de redondeo :	S/ 0.00
Importe Total :	S/ 5,451.60

Esta es una representación impresa de la factura electrónica, generada en el Sistema de SUNAT. Puede verificarla utilizando su clave SOL.

GEOANDES PERU S.A.C.PJ. 6 DE AGOSTO 157 A 1CDRA DE LA CALLE 14 DE JULIO
CHILCA - HUANCAYO - JUNIN**FACTURA ELECTRONICA****RUC: 20604285837****E001-52**

Fecha de Emisión : 12/01/2022
Señor(es) : CONSULTORIA & PROYECTOS IRZA
RUC : S.R.L.
RUC : 20600192087
Dirección del Cliente : JR. PABLO BERMUDEZ 214 URB.
: SANTA BEATRIZ DPTO. 602 LIMA-
LIMA-JESUS MARIA
Tipo de Moneda : SOLES
Observación :

Forma de pago: Contado

Cantidad	Unidad Medida	Descripción	Valor Unitario	ICBPER
1.00	UNIDAD	EJECUCION DE CALICATAS PARA EL PROYECTO EXPRESA LIMA (ADICIONAL) DOCUMENTACION DE CONDUCTOR DE CONTENCIÓN.	450.00	0.00

Valor de Venta de Operaciones Gratuitas : S/ 0.00

SON: QUINIENTOS TREINTA Y UNO Y 00/100 SOLES

Sub Total Ventas :	S/ 450.00
Anticipos :	S/ 0.00
Descuentos :	S/ 0.00
Valor Venta :	S/ 450.00
ISC :	S/ 0.00
IGV :	S/ 81.00
ICBPER :	S/ 0.00
Otros Cargos :	S/ 0.00
Otros Tributos :	S/ 0.00
Monto de redondeo :	S/ 0.00
Importe Total :	S/ 531.00

Esta es una representación impresa de la factura electrónica, generada en el Sistema de SUNAT. Puede verificarla utilizando su clave SOL.